

EL PLAGIO A DEBATE

En este *dossier* incluimos las contribuciones de integrantes del Comité y Consejo editoriales, quienes, a invitación expresa, aceptaron escribir en torno al tema del plagio académico, siempre vigente, pero especialmente hoy en día en nuestro país. Les propusimos abordar reflexiones de orden general, que tocaran diversas facetas del asunto; por ejemplo, la ética en la investigación; la responsabilidad y medidas que podrían tomar las instituciones o los tutores de tesis ante casos de plagio; la relación entre el plagio y la evaluación de las y los académicos; el sentido de la tesis y su pertinencia en la licenciatura, entre otras. A continuación, los textos de Ariadna Acevedo-Rodrigo, Alma Cecilia Carrasco Altamirano, Wietse de Vries, Romualdo López Zárate, José Raúl Rodríguez Jiménez y Úrsula Zurita Rivera.

LAS CONDICIONES DEL PLAGIO

*Aprendizaje, conocimiento y burocracias
de la evidencia y la evaluación*

ARIADNA ACEVEDO-RODRIGO

El plagio resulta un tema ineludible en la academia puesto que rompe con un principio ético fundamental en el trabajo de las y los profesores y estudiantes:¹ la producción de ideas e interpretaciones originales, sin tomar las ajenas, a menos de que se reconozca la autoría original explícitamente. Si universidades y centros de investigación están ahí para enseñar a pensar y analizar produciendo así conocimiento, y además se preocupan por identificar la contribución de cada individuo a este empeño, el plagio daña estos quehaceres e, incluso, a los propios perpetradores, quienes en el acto de plagiar están perdiendo la oportunidad de contribuir a dichas labores. La preocupación más reciente por el plagio, ya de lleno en la era digital, apareció en la academia y la esfera pública mexicanas al menos desde 2015 (Gantús, 2016:12-13). Al comenzar 2023 volvió con fuerza renovada desde la esfera política al surgir el caso de las tesis de licenciatura y de doctorado de Yasmín Esquivel, ministra de la Suprema Corte de Justicia, como ya en 2016 había aparecido el caso de la tesis de licenciatura del entonces presidente de la República, Enrique Peña Nieto. El primer caso sigue abierto y en el segundo no ha habido sanciones (Vera, 2016a:3; Vázquez, 2023). Estos dos últimos son ejemplos que probablemente fueron descubiertos por la prominencia de los personajes aludidos, pero los casos de profesores-investigadores sancionados por plagio de 2015 en adelante muestran que ni el plagio ni su detección se reduce a quienes siguen una carrera jurídica o política. Probablemente la experiencia cotidiana de

Ariadna Acevedo-Rodrigo: investigadora del Centro de Investigación y de Estudios Avanzados, Departamento de Investigaciones Educativas, Ciudad de México, México. CE: aacevedo@cinvestav.mx

docentes y estudiantes de distintos niveles educativos confirma que el plagio existe en muy diversos espacios, si bien qué tan extendido está es difícil de establecer y, por lo mismo, tema de disputa.

En cualquier caso, aquí no busco reiterar la existencia de fallas éticas individuales, ni las ausencias o avances en la regulación institucional, como ya se ha hecho en parte para el caso mexicano y muchos otros (Morales Montes y Lujano Vilchis, 2021). Propongo una estrategia distinta que consiste en insertar la existencia del plagio en dos procesos más amplios: el de la digitalización de la vida cotidiana que conecta el mundo educativo con las grandes bases de datos (*big data*), así como las diversas herramientas para acceder a ellas (por ejemplo Google); y el de la evaluación educativa en sus distintos niveles, campo de estudio en el cual ya se ha comenzado a reflexionar sobre las condiciones de posibilidad del plagio, como veremos más adelante. Al abordar la evaluación trataré las lógicas burocráticas de la medición cuantitativa tanto para profesores de educación superior, supeditados a la generación de “productos de investigación”, como para docentes y estudiantes de niveles básico y medio, inmersos en la lógica de la producción de “evidencias”. Esta estrategia explora las condiciones que hacen posible e incluso pueden favorecer el plagio. Reflexionar sobre ellas permite entender mejor las lógicas circulares de los grandes datos y la evaluación educativa dentro de procesos más amplios de burocratización creciente del aprendizaje y el conocimiento. Ello permite abrir nuevas direcciones para concebir prácticas académicas que favorezcan la prevención del plagio.

En México y el mundo, la entrada en la era digital desde la década de 1990 en adelante ha sido uno de los factores que han facilitado tanto el plagio como su detección y, con ella, la actual visibilidad internacional de este añejo problema. Hoy en día todo ello se conecta con la nueva economía global en complejos ensamblajes entre lo privado y lo público, que desdibujan tales fronteras, con mayor fuerza en la producción de conocimiento en lengua inglesa (donde hay poco acceso abierto realmente público), pero sin excluir al castellano (Tréguer, 2019). En español y en inglés el conocimiento se publica de forma digital y es principalmente en línea que se localiza. Google, el buscador de internet más usado, creó hace tiempo una página de libros y otra de producción académica con perfiles por autor, al tiempo que han surgido múltiples iniciativas legales, piratas y de zonas grises, con y sin fines de lucro, que están facilitando el acceso a una biblioteca digital en constante expansión. Como era de esperarse en este contexto, se desarrolló *software* para la detección del plagio, de manera que la

comprensible preocupación por detectar este problema se conecta directamente con las grandes bases de datos. Con ello se ha dado un paso más para que el conocimiento, producido mayoritariamente por instituciones de educación e investigación públicas, sea tratado como mercancía de la nueva economía y la burocracia de los grandes datos (Bigo, Isin y Ruppert, 2019).

La era digital está transformando nuestras concepciones del conocimiento, la originalidad y la autoría en formas que aún estamos intentando descifrar (Eaton, 2021:211-212). Un caso reciente ha sido el lanzamiento, en noviembre de 2022, de ChatGPT; lo que aplicaciones como esta ponen de relieve es que la autoría individual y humana puede fusionarse con herramientas de procesamiento de información cada vez más potentes y precisas (Anson, 2022). ChatGPT puede usarse gratuitamente en horas de bajo consumo y puede llegar a responder convincentemente a preguntas bastantes específicas, si bien su dependencia de la información con la que se le ha alimentado significa que puede reproducir tantas falsedades o estereotipos como las que haya presentes en los datos que se le suministraron. En cualquier caso, estudiantes de diversos niveles han empezado a usarla para producir tareas y ensayos; en países de habla inglesa algunas instituciones educativas la han prohibido, mientras que ciertos docentes comienzan a promover su uso controlado (Wood, 2023). Si bien las herramientas de consulta de bases de datos ya intervenían desde hace tiempo en nuestros procesos de aprendizaje y producción de conocimiento, al configurar nuestras selecciones de información, lo que está en el horizonte ahora es la posibilidad de que la autoría humana se fusione con la de la inteligencia artificial, que va mejorando su capacidad de reconocer patrones en el lenguaje (Chomsky, Roberts y Watumull, 2023). En el ámbito legal se está discutiendo si los productos de inteligencia artificial deberían tener derecho de autor (Pearlman, 2018). Así, resulta claro que las agencias humanas y no humanas están entrelazadas, animándonos entonces a pensar desde esta perspectiva en la investigación educativa (Latour, 2005; Dussel, 2018).

A la digitalización, con su producción de grandes bases de datos, se une un fenómeno que la precede y que ha ido caminando mano a mano con ella: el de la creciente presencia y estandarización de la evaluación en la educación a todos los niveles. Como han señalado los especialistas, la evaluación de docentes en educación superior, asociada a estímulos económicos, ha tenido importantes consecuencias, no siempre previstas, tales como el aumento de la productividad con base en la “unidad mínima publicable” (Vera, 2018:34). Es decir, se incrementa el número de publicaciones, a costa de la calidad y densidad de

cada una de ellas. El plagio cometido por profesores tiene múltiples móviles, pero se inserta en esta lógica de medición cuantitativa de la evaluación, reproduciéndola, puesto que la persona que plagia busca aumentar el “capital económico (becas, primas, sobresueldos)”, y de ser posible también el “capital cultural institucionalizado (títulos, premios, certificados)” (Vera, 2016b:29). De acuerdo con Vera y González-Ledesma (2018:75-76), nos encontramos ante un régimen de calidad que reduce la excelencia a medidas estandarizadas, cuyos cálculos se basan en grandes bases de datos. Aún más, los defensores de la evaluación “piensan que las carencias de una medición se resuelven aplicando aún más evaluaciones”. Esta “escalada métrica” no hace la evaluación más eficaz, sino que conduce a “burocracias evaluadoras-calificadoras-certificadoras cada vez más costosas, sin que aumente la ‘calidad’ de las instituciones, servicios o prácticas evaluadas” (Vera y González-Ledesma, 2018:74-75). Además, parte de la dificultad para detectar el plagio está en que la creciente productividad que estimulan las evaluaciones hace difícil o imposible que un lector conozca absolutamente toda la producción (Vera, 2018:33); de ahí el interés en el *software* detector de plagio que, con su acceso a los grandes datos, pretende resolver este problema. Sin embargo, este programa simplemente añade un elemento más a la lógica circular de la burocracia, refuerza la industria de la evaluación mientras que tiende a alejarla de los complejos procesos del aprendizaje y la producción de conocimiento.

Menos estudiada está la evaluación a estudiantes. Pensar el plagio en secundaria y bachillerato nos lleva a confrontar las definiciones móviles e históricas de autoría, originalidad y propiedad intelectual, así como su distinto significado y aplicación según la edad del escritor, y hasta la historia y cultura escolar. Aún más, si pensamos desde la educación básica, el dictado o la copia de textos sin atribución ha sido por largo tiempo una práctica promovida como uno de los pasos en los procesos de apropiación de la escritura y de conocimientos. Así pues, introducir y consolidar la idea misma de plagio en los niveles pre-universitarios puede considerarse un paso en el aprendizaje de cierta autonomía del pensamiento y la escritura (Donahue, 2008; Inclán, 2016:7-10); e incluso en los años universitarios, si las habilidades de escritura académica independiente no se hubiesen desarrollado.

En las investigaciones que han abundado en los motivos de los estudiantes para plagiar, aparecen recurrentemente, entre otros factores, la necesidad de producir un número considerable de trabajos en un tiempo reducido. Estos hallazgos sugieren que el productivismo detectado entre profesores-investigadores

en educación superior también afecta a estudiantes en los distintos niveles educativos (Inclán, 2016:9; Eret y Ok, 2014; Rebollo-Quintela, Espiñeira-Bellón y Muñoz-Cantero, 2017; Izquierdo Alejandro, Magaña Medina y Quijano García, 2021:5). Asimismo, un tema vinculado a las distintas formas de escritura en la escuela y la universidad, que requiere mayor atención, es la relación entre prácticas de escritura, capital cultural y plagio. Las investigaciones que abordan estas cuestiones en otros países exploran los casos en que la línea entre el plagio involuntario y el deliberado puede ser fina, y buscan ir más allá de las propuestas punitivas a través de una mejor comprensión de las causas y motivaciones del plagio.² Así, se toman en cuenta cuestiones como la escasa exposición a la lectura fuera de la escuela, la poca experiencia en composición y argumentación, el no ser hablantes nativos de la lengua de instrucción, o el no autoperibirse como persona “estudiosa”, “elocuente” o “inteligente”. Se subraya también la necesidad de involucrar a los docentes en procesos de enseñanza de la escritura académica más acordes a la diversidad y necesidades de sus estudiantes (Introna, Hayes, Blair y Wood, 2003; Gourlay y Deane, 2012; Ochoa y Cueva, 2016; Strangfeld, 2019).

En la educación básica y media, la producción estudiantil también influye en la evaluación de quienes les están enseñando. Durante el gobierno de 2012-2018 en las escuelas mexicanas se extendió el término de “evidencia” como parte de las nuevas formas de evaluación docente, y de vinculación de tal evaluación con su permanencia y promoción en el puesto. En la actual administración el término ha persistido y durante la pandemia de COVID-19 las evidencias fueron principalmente fotografías de tareas escolares que construyeron un “archivo hipertrofiado sin más destino que una burocracia anónima”. A pesar de una heterogénea infraestructura digital, el paso a la educación remota e híbrida durante la emergencia sanitaria sin duda aceleró nuevos ensamblajes entre las industrias de grandes datos y la educación. En México, la Secretaría de Educación Pública firmó acuerdos con Google y Microsoft para el uso de correo electrónico y plataformas digitales para las escuelas, si bien Whatsapp parece haber sido el principal medio de envío de evidencias y de comunicación entre docentes, estudiantes y familias (Dussel y Acevedo-Rodrigo, 2021:83-84). En este contexto, las evidencias circularon como objetos desgajados de los procesos de aprendizaje y de la posibilidad de retroalimentación. Condensaron también la desconfianza entre docentes y familias, por ejemplo, con los primeros sospechando que las segundas hacían las tareas por sus hijos. No es solo que la lógica burocrática de la evidencia se

preste a la simulación y la sospecha, sino que, además, se vuelve contra quien necesita presentarla: la evidencia en sí misma se torna más importante como demostración, que por su referencia al proceso de aprendizaje. No importa que los estudiantes hayan aprendido, sino que produzcan suficientes evidencias de que lo han hecho. Con los docentes bajo la presión de comprobar resultados, la lógica de la evidencia “redujo la enseñanza y el aprendizaje a aquello que podía ser registrado y compartido”, y reprodujo una lógica de la “validación burocrática” lejana de las alternativas pedagógicas de la escucha, la reflexión, el reconocimiento y la solidaridad. Esta lógica contraproducente de la evidencia, si bien parece haberse agudizado en las condiciones de pandemia, la precede como parte de un proceso de *taskification* de la educación por el cual la autonomía estudiantil, e incluso el conjunto del proceso individual y colectivo de aprendizaje, son reducidos a la entrega de tareas realizadas en solitario (Dussel y Acevedo-Rodrigo, 2021:89-94).

Los efectos de la lógica burocrática pueden ser perversos. Cuando se denunció el plagio en la tesis de Peña Nieto, algunas de las reacciones buscaron restarle importancia al asunto, sugiriendo que se consideraba al título de licenciatura no como la culminación de un proceso de “obtención de ciertos conocimientos y habilidades indispensables para el ejercicio de una profesión”, sino tan solo como “requisito administrativo”. Ver las cosas como mero “trámite” no solamente da las condiciones de posibilidad del fraude, también lo normaliza y autoriza (Acevedo-Rodrigo, 2016). Salvando las distancias, lo que tienen en común una tesis plagiada y una tarea hecha por un familiar del estudiante, es que en ambas se pierde el proceso de pensar y aprender para reemplazarse por el mero valor de cambio: la tesis solamente importa para el trámite de obtener un título, la tarea únicamente cuenta como demostración de que se intentó cumplir o como “evidencia” de que el docente está haciendo su trabajo. La evidencia ya solo importa por sí misma, no por su referente. Vale como papel u objeto digital que genera otros más. En otras palabras, la burocratización reduce al aprendizaje y el conocimiento a indicadores desligados de procesos complejos. Esta separación contribuye a que el plagio o la simulación se vean como algo natural.

Las evidencias en las escuelas juegan un papel muy similar a las publicaciones en la academia, inmersos como están ambos tipos de productos en la burocratización de la evaluación educativa. La labor de estudiantes y docentes está atravesada por un fuerte productivismo basado en indicadores y formas de medición reduccionistas, atomizadoras y poco propicias a la reflexión. Pro-

pongo entonces que para entender las condiciones que favorecen el plagio es indispensable comprender mejor cómo se utiliza la evidencia en la educación y los efectos de las prácticas institucionalizadas de evaluación. Se trata de continuar profundizando en la forma en que ciertas lógicas de la burocracia pública y privada tienden a desligar a los indicadores de los referentes que se busca medir, como el aprendizaje, o el conocimiento de calidad o excelencia. En esta separación, los indicadores, sean “evidencias” o “productos de investigación”, se autonomizan y parecen perder la función que se les había asignado al crearlos, para convertirse entonces en elementos de una burocracia eficaz para autorreproducirse, pero cada vez más lejana a, y menos favorecedora, de los complejos procesos de aprendizaje y producción del conocimiento, que son simultáneamente individuales y públicos.

Notas

¹ En adelante, en este artículo se utilizará el masculino con el único objetivo de hacer más fluida la lectura, sin menoscabo de género.

² Buena parte de la investigación actual sobre plagio aborda la frecuencia del mismo, así como las ventajas y desventajas de los programas

de cómputo para su detección, incluyendo el problema de cómo, aplicado a los escritos de estudiantes, introduce relaciones de desconfianza entre estudiantes y profesores, así como una actitud punitiva (Penketh y Beaumont, 2014).

Referencias

- Acevedo-Rodrigo, Ariadna (2016). “Banalizar el plagio en la academia: entre la productividad y el “trámite””, *Nexos*, 14 septiembre. Disponible en: <https://educacion.nexos.com.mx/?p=329> (consultado: 1 de marzo de 2023).
- Anson, Chris M. (2022). “AI-based text generation and the social construction of ‘fraudulent authorship’: A revisitation”, *Composition Studies*, vol. 50, núm. 1, pp. 37-46.
- Bigo, Didier; Isin, Engin y Ruppert, Evelyn (2019). “Data politics. Introduction”, en B., Didier; I., Engin y R. Evelyn (eds.), *Data politics. worlds, subjects, rights*, Oxon/Nueva York: Routledge, pp. 1-17.
- Chomsky, Noam; Roberts, Ian y Watumull, Jeffrey (2023). “Noam Chomsky: The false promise of ChatGPT”, *The New York Times*, 8 marzo. Disponible en: <https://www.nytimes.com/2023/03/08/opinion/noam-chomsky-chatgpt-ai.html> (consultado: 8 de marzo de 2023).
- Donahue, Christiane (2008). “When copying is not: Plagiarism and french composition scholarship”, en C. Eisner y M. Vicinus (eds.), *Originality, imitation, and plagiarism. Teaching writing in the digital age*, Michigan: The University of Michigan Press/The University of Michigan Library, pp. 90-103.
- Dussel, Inés (2018). “The digital classroom: A historical consideration on the redesigning of the contexts of learning”, en I. Grosvenor y L. Rosén Rasmussen (eds.), *Making education: Material school design and educational governance*, Cham: Springer International Publishing, pp. 173-

196. Disponible en: https://link.springer.com/chapter/10.1007/978-3-319-97019-6_9 (consultado: 1 de marzo de 2023).
- Dussel, Inés y Acevedo-Rodrigo, Ariadna (2021). "Deepening inequalities and weakening the public in schools. Policies, technologies, and 'taskification' during the coronavirus pandemic in Mexico", *Éducation comparée*, vol. 26, núm. 1, pp. 77-99.
- Eaton, Sara Elaine (2021). *Plagiarism in higher education: tackling tough topics in academic integrity*, Santa Barbara, California: Libraries Unlimited.
- Eret, Esra y Ok, Ahmet (2014). "Internet plagiarism in higher education: tendencies, triggering factors and reasons among teacher candidates", *Assessment & Evaluation in Higher Education*, vol. 39, núm. 8, pp. 1002-1016. <https://doi.org/10.1080/02602938.2014.880776>
- Gantús, Fausta (2016). "Conocimientos colectivos, obras particulares. Algunas reflexiones en torno al plagio académico", *Perfiles Educativos*, vol. 38, núm. 154, pp. 12-19. Disponible en: <https://www.iisue.unam.mx/perfiles/articulo/2016-154-plagio-academico.pdf>
- Gourlay, Lesley y Deane, Janis (2012). "Loss, responsibility, blame? Staff discourses of student plagiarism", *Innovations in Education and Teaching International*, vol. 49, núm. 1, pp. 19-29.
- Inclán, Catalina (2016). "Ctrl-C, Ctrl-V. La práctica escolar de copiar y pegar en el bachillerato", *Perfiles Educativos*, vol. 38, núm. 154, pp. 6-11. Disponible en: <https://www.iisue.unam.mx/perfiles/articulo/2016-154-plagio-academico.pdf>
- Introna, Lucas; Hayes, Niall; Blair, Lynne y Wood, Elspeth (2003). *Cultural attitudes towards plagiarism. Developing a better understanding of the needs of students from diverse cultural backgrounds relating to issues of plagiarism*, Lancaster: Lancaster University Management School-Dept. of Organisation, Work and Technology.
- Izquierdo Alejandro, Edrei del Carmen; Magaña Medina, Deneb Elí y Quijano García, Román Alberto (2021). "Actitud estudiantil ante el plagio y la conciencia para evitarlo", *Diálogos sobre educación. Temas Actuales en Investigación Educativa*, vol. 12, núm. 23, pp. 1-18. <https://doi.org/10.32870/dse.v0i23.730> (consultado: 1 de marzo de 2023).
- Latour, Bruno (2005). *Reensamblar lo social: una introducción a la teoría del actor-red*, Buenos Aires: Manantial.
- Morales Montes, Mitzi Danae y Lujano Vilchis, Ivonne (2021). "Entre la integridad académica y el plagio estudiantil ¿qué dicen las universidades públicas mexicanas en su normatividad?", *Education Policy Analysis Archives*, núm. 29, pp. 166-166. <https://doi.org/10.14507/epaa.29.5635>
- Ochoa S., Ligia y Cueva L., Alberto (2016). "Percepciones de estudiantes acerca del plagio: datos cualitativos", *Encuentros*, vol. 14, núm. 2, pp. 25-41. Disponible en: <https://www.redalyc.org/pdf/4766/476655852003.pdf> (consultado: 1 de marzo de 2023).
- Pearlman, Russ (2018). "Recognizing Artificial Intelligence (AI) as authors and investors under U.S. intellectual property law", *Richmond Journal of Law & Technology*, vol. 34, núm. 2. Disponible en: https://jolt.richmond.edu/files/2018/04/Pearlman_Recognizing-Artificial-Intelligence-AI-as-Authors-and-Inventors-Under-U.S.-Intellectual-Property-Law.pdf (consultado: 1 de marzo de 2023).
- Penketh, Claire y Beaumont, Chris (2014). "Turnitin said it wasn't happy': Can the regulatory discourse of plagiarism detection operate as a change artefact for writing development?",

- Innovations in Education and Teaching International*, vol. 51, núm. 1, pp. 95-104. Disponible en: <https://www.learntechlib.org/p/155226/> (consultado: 1 de marzo de 2023).
- Rebollo-Quintela, Nuria; Espiñeira-Bellón, Eva Ma. y Muñoz-Cantero, Jesús Miguel (2017). "Atribuciones causales en el plagio académico por parte de los estudiantes universitarios", *Revista de Estudios e Investigación en Psicología y Educación*, núm. 6, pp. 192-196. Disponible en: <https://doi.org/10.17979/reipe.2017.0.06.2453> (consultado: 1 de marzo de 2023).
- Strangfeld, Jennifer A. (2019). "I just don't want to be judged: Cultural capital's impact on student plagiarism", *SAGE Open*, vol. 9, núm. 1. <https://doi.org/10.1177/2158244018822382> (consultado: 1 de marzo de 2023).
- Tréguer, Félix (2019). "Seeing like Big Tech: security assemblages, technology and the future of state bureaucracy", en B. Didier; I. Engin y R. Evelyn (eds.), *Data politics. Worlds, subjects, rights*, Oxon/Nueva York: Routledge, pp. 145-164.
- Vázquez, Antonio (2023). "El consejo de Aragón", *Revista Común*, enero 25. Disponible en: <https://revistacomun.com/blog/el-consejo-de-aragon/> (consultado: 1 de marzo de 2023).
- Vera, Héctor (2016a). "Introducción: el plagio nuestro cada día", *Perfiles Educativos*, vol. 38, núm. 154, pp. 2-5. Disponible en: <https://www.iisue.unam.mx/perfiles/articulo/2016-154-plagio-academico.pdf>
- Vera, Héctor (2016b). "El plagio y la autonomía de las instituciones académicas", *Perfiles Educativos*, vol. 38, núm. 154, pp. 28-35. Disponible en: <https://www.iisue.unam.mx/perfiles/articulo/2016-154-plagio-academico.pdf>
- Vera, Héctor (2018). "Los cuatro jinetes de la evaluación: productivismo, reduccionismo, cuantofrenia y simulación", *Revista de la Educación Superior*, vol. 47, núm. 187, pp. 25-48. Disponible en: <http://resu.anuies.mx/ojs/index.php/resu/article/view/417/255> (consultado: 1 de marzo de 2023).
- Vera, Héctor y González-Ledesma, Miguel Alejandro (2018). "Calidad y evaluación: matrimonio del cielo y el infierno", *Perfiles Educativos*, vol. 40, núm. esp., pp. 53-97. Disponible en: http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0185-26982018000500053&lng=es&tlng=es (consultado: 1 de marzo de 2023).
- Wood, Poppy (2023). "Oxford and Cambridge ban ChatGPT over plagiarism fears but other universities choose to embrace AI bot", *iNews*, febrero 28. Disponible en: <https://inews.co.uk/news/oxford-cambridge-ban-chatgpt-plagiarism-universities-2178391> (consultado: 2 de marzo de 2023).

ACOMPañAMIENTO DOCENTE QUE PUEDA COMBATIR EL PLAGIO

ALMA CECILIA CARRASCO ALTAMIRANO

En un corto periodo de tres meses (diciembre 2022-febrero 2023) una nota periodística sobre plagio de una tesis de licenciatura de una mujer mexicana, Magistrada de la Suprema Corte de Justicia, levantó revuelo en la comunidad académica y puso de manifiesto la importancia de atender a las normativas de la vida académica en las instituciones de educación superior, particularmente las referidas a la elaboración de tesis como forma de titulación. Sin negar las responsabilidades estudiantil y docente al realizar comportamientos académicos poco éticos, me interesa compartir reflexiones y experiencias que resultan de señalar a estudiantes de pre y posgrado cuyos documentos escritos no siguen criterios normativos de citación. Específicamente me interesa reflexionar en este comentario sobre las desiguales y escasas formas de atender al estudiante universitario(a)¹ que elige, como opción de titulación, la elaboración de una tesis.

Veamos, en primer lugar, una definición del verbo *plagiar* en la Real Academia Española (<https://dle.rae.es/plagiar?m=form>): en su primera acepción del verbo transitivo se define como: “1. tr. Copiar en lo sustancial obras ajenas, dándolas como propias”.

He reflexionado, como docente interesada en enseñar a escribir a los estudiantes sobre las expresiones de esta intención: “dar como propias” ideas de otros. Mi experiencia me dice que, en muchos casos, esta intención no existe y que la copia es resultado de inexperiencia, soledad y abandono estudiantil.

Alma Cecilia Carrasco Altamirano: profesora-investigadora de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, Facultad de Administración, y presidenta fundadora del Consejo Puebla de Lectura AC. Puebla, Puebla, México. CE: alma.carrascoaltamirano@viep.com.mx

¿Cómo pueden aprender los estudiantes la normatividad contra el plagio? Ofrezco a continuación algunas reflexiones: mi apreciación como docente universitaria que me resisto a pensar que los estudiantes no aprenderán las normas y que reconozco, asimismo, la resistencia manifiesta para atender a normativas de la escritura académica.

Hablo desde mi experiencia docente en la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla (BUAP), en el área metodológica, impartiendo distintas clases en licenciaturas ofrecidas en la Facultad de Administración y de mi trabajo como profesora y tutora de una maestría profesionalizante en la misma Facultad. Finalizo con algunas preguntas que buscan alimentar conversaciones sobre lo que realmente estamos haciendo desde las universidades públicas para apoyar a los estudiantes en su proceso de concebirse como autores de textos académicos y formarse para atender a esta tarea especializada de escritura.

Desconocimiento, inexperiencia y ausencia de retroalimentación en la escritura de géneros académicos

Las primeras generaciones de estudiantes de una universidad masificada enfrentan, en muchos de los casos, exigencias académicas a las que no saben cómo atender. Profesionales docentes en muchos de los casos no les mostramos explícitamente estas exigencias. La responsabilidad del pregrado de formarlos en el cumplimiento de la exigencia de la autoría académica es desigualmente atendida.

Todos los estudiantes que pueden eligen la opción de *titulación automática* por promedio, que exige por reglamento no haber reprobado ninguna materia y contar con un promedio general de ocho. Quienes optan titularse por promedio, si bien deben estar atentos de cuidar su historial académico, solo tienen oportunidades de escribir en los cursos y seminarios curriculares, cuando quien les imparte la clase les solicita trabajos escritos. Sobre estas entregas, los estudiantes comentan: “E1. No sabía cómo hacer el trabajo pero me esforcé buscando digitalmente guías de escritura. Suponía que mi trabajo estaba bien pero el profe no me lo devolvió ni comentó nada sobre el mismo. Se me hace que solo nos calificó por entregas”.

Los estudiantes que, por su promedio, no pueden titularse automáticamente, tienen en la BUAP otras opciones que, si bien se establecen en el

Reglamento General de Titulación de la Universidad, deben ser reconocidas por cada unidad académica. La Facultad de Administración reconoce tres más: tesis y examen profesional, por experiencia profesional, y el Examen General para el Egreso de la Licenciatura (EGEL) del Centro Nacional para la Evaluación de la Educación Superior (Ceneval). En estas tres modalidades de titulación, por reglamento, tienen hasta tres oportunidades para presentar trabajos o examen y pueden elegir la misma opción tres veces o variarla.

Las titulaciones por tesis y por experiencia profesional exigen del estudiante conocer las distintas formas estructurales de los documentos solicitados y contar con oportunidades para participar en prácticas discursivas que le permitan apropiarse de los géneros escritos, para reconocer a sus destinatarios y las exigencias normativas que les plantea su realización. Los estudiantes universitarios escriben para la escuela, sus destinatarios son, únicamente, sus profesoras(es).

Un estudio de Navarro, Uribe Gajardo, Lovera Falcón y Sologuren Insúa (2019), sobre cómo se representa la escritura en estudiantes de seis distintas áreas de conocimiento, analizó las respuestas abiertas a las siguientes dos preguntas que se emplearon en la investigación: “5. Para ti, ¿cuáles son los textos más difíciles de escribir en la universidad? ¿Por qué?” y “6. Según tu perspectiva, ¿cómo se enseña y se aprende a escribir en la universidad?” (Navarro *et al.*, 2019:82).

Se presenta a continuación una parte del análisis de las respuestas que los estudiantes de ciencias sociales ofrecieron para estas preguntas:

Respecto a las formas de enseñanza, se destacan la práctica y ejercitación ($n = 15$; 26.3%) y la enseñanza ($n = 13$; 22.8%), en la que el modelamiento del profesor es un elemento que los estudiantes reconocen como clave: “según el ejemplo de los profesores, uno debería ir adquiriendo experiencia en la forma de escribir correctamente para cada situación” (IN9056). Estas actividades de práctica y enseñanza podrían situarse, según las respuestas, en diferentes dispositivos curriculares con especificidad disciplinar y transversal (“debería ser de manera metódica y constante”, IN8056), como ayudantías (“con algún tipo de ayudantía”, IN6546) y clases destinadas al tema (“se dan algunas clases para aprender”, IN4426) (Navarro *et al.*, 2019:92).

Sobresalen en estas respuestas las ideas del estudiantado sobre la importancia de que sus docentes modelen estas formas de escritura, realizar estas actividades de manera sostenida y metódica, ofrecer ayuda y dedicar clases “para aprender”.

“No sabía que era plagio” o la importancia de hacer explícita la enseñanza de normas

Uno de los argumentos que con mayor frecuencia escucho a los estudiantes se resume, fundamentalmente, en el desconocimiento de la falta cometida, lo que pone de manifiesto la importancia de informarles sobre las normas. Presento a continuación los casos de dos estudiantes de posgrado y uno de licenciatura.

Fui lectora de una tesis de posgrado de una institución distinta a la que pertenezco y al leer el marco teórico del trabajo, terminado y avalado por el asesor de la estudiante, antes de los programas de identificación de plagio, resultaba evidente que contenía varias páginas completas, con pie de notas referidas al texto original. Marqué varias de ellas, solicitando a la estudiante revisar su trabajo, con su asesor, para asegurar contener citas puntuales de la publicación y entender que no podían ser usadas como alternativa de redacción al propio trabajo. No supe cuál fue el resultado final porque no tuve oportunidad de leerlo al no confirmar mi invitación como dictaminadora y jurado de examen de grado.

En otro caso, fui asesora de una estudiante de posgrado a la que mostré que al elaborar sus fichas copiaba fragmentos de texto sin anotar la página; que como autora de su tesis copiaba igual estos fragmentos sin citar en sus avances escritos, haciéndolos pasar como textos propios. Al ofrecerle comparaciones entre su forma de redactar y las formas expositivas escritas empleadas por otras personas, fue avanzando en su escritura académica, aunque su silencio frente a la evidencia y su negativa a reconocer que estaba realizando plagio me exigió invertir un mayor tiempo de lectura, devoluciones y nuevas entregas, comparado con el que regularmente invertí en otros estudiantes. El resultado final de la tesis profesionalizante defendida fue un capítulo teórico en el que aparecían varias citas largas siguiendo las normas de citación.

Como docente de metodología en cursos a distancia del sistema abierto de una licenciatura que atiende a personas mayores a la edad promedio

de jóvenes universitarios, también me encontré en los textos estudiantiles fragmentos largos copiados sin reconocimiento de la fuente. Les hacía ver que sus trabajos, entregados como de su autoría, copiaban sin citar las referencias al autor que habían anotado en la bibliografía. El comentario de uno de los estudiantes en una sesión sincrónica me hizo confirmar el desconocimiento de normativas para los textos académicos: “E4.- Yo pensaba que era suficiente incluir los textos revisados en la bibliografía. No sabía que también debía usar comillas en mis escritos”.

El resto de quienes participaron en esa reunión aseguró que tampoco sabían que debían citar entre comillas los textos de otros autores. Todavía en algunos de los trabajos de las siguientes entregas no citaban adecuadamente, pero con retroalimentación docente fueron asumiendo la responsabilidad de emplear adecuadamente las normas de citación.

En mis clases presenciales de metodología para estudiantes de cuarto semestre, como en todos mis cursos, como enseñanza explícita, realizamos lecturas comentadas orientadas a la elaboración de fichas de lectura. Muestro la diferencia entre paráfrasis y cita y la exigencia de reconocer los trabajos antecedentes anotando apellido del autor y año de la obra citada y el empleo de comillas para marcar párrafos o renglones que citan del texto original.

Al solicitarles por escrito anotar dos aprendizajes del curso, expresado de diferentes formas, el 90% de los estudiantes indicaba que uno de los aprendizajes era el de referir correctamente a los autores revisados: “E.5.- La materia me ha enseñado a referenciar de manera correcta evitando el plagio y dando reconocimiento a los autores de los textos seleccionados”.

Y sobre la interpretación estudiantil del plagio como comportamiento poco ético, una estudiante de cuarto semestre en la universidad incorpora a su reflexión la lealtad, como forma de reconocer en los antecedentes de un trabajo de investigación los trabajos antes publicados, al afirmar: “E.6 El plagio es la manera más desleal de llevar a cabo una investigación”.

Estos ejemplos de casos específicos me permiten dar cuenta del desconocimiento estudiantil de normas a lo largo de tres décadas de experiencias docentes pero también mostrar que la disposición estudiantil para adoptarlas es generalizada.

Vivir las normas significaría no dejar solo al estudiante. Para situar estas preocupaciones, comparto algunas de las respuestas abiertas de los estudiantes que forman parte de la investigación que referí anteriormente, ofrecidas en otro trabajo (Uribe Gajardo, Lovera Falcón y Navarro, 2022).

En este contexto de ausencia de formación sistemática en escritura y de auto-estigmatización, los estudiantes exhiben estrategias creativas y resilientes para enfrentar tareas de escritura académica, formarse como escritores en la universidad, y sortear los desafíos de escritura que enfrentan en el mundo profesional. Ante la pregunta sobre cómo aprendieron a escribir en la universidad, sus respuestas reflejan lo difícil del proceso.

32. “A porrazos nomás” (Artes, transición, 09).

33. “No hay un entrenamiento para eso. Como que si lo traías, bien, y si te pudiste adaptar a través de la imitación de lo que lograste ver de buenos ejemplos, bien, pero si no, tú te las arreglái [arreglas]” (Ciencias de la salud, egreso, 01).

34. “Leer, leer solamente. Los ayudantes ayudan mucho, pero es bastante también a porrazos” (Ciencias sociales, transición, 07).

35. “Uno aprende solo en el camino” (Humanidades, transición, 11).

36. “Al final, uno tiene que aprender a escribir solo, sobre las propias reflexiones” (Artes, egreso, 04) (Uribe Gajardo, Lovera Falcón y Navarro, 2022:9).

El reto es hacer transitar al estudiante de escritor novato a escritor especializado

Las instituciones de educación superior precisan acompañar a los estudiantes para transitar desde una escritura inacabada a una experta. Un recurso analítico ofrecido también por Navarro (2021) con base en propuestas clásicas de Scardamalia y Bereiter, precisamente para reconocer las diferencias y alimentar formas de lograr esta escritura experta, ilustra diferencias con la escritura novata. Comparaciones de este tipo potencialmente pueden orientar intervenciones docentes para apoyar los textos escritos de estudiantes de pre y posgrado (tabla 1).

Emplear este tipo de comparaciones en el proceso de desarrollo escrito de una tesis de grado podría alimentar reflexiones estudiantiles y mejorar los productos escritos.

TABLA 1

¿Qué hace quien escribe?	Escritor novato	Escritor experto
No solo reproduce	Dice el conocimiento Lo que piensa se parece a su texto	Transforma el conocimiento Lo que piensa es más complejo que su texto
Planifica	Comienza a escribir de inmediato	Se demora en comenzar a escribir
Ortografía y sintaxis	Supervisa procesos de baja demandad cognitiva (caligrafía, ortografía)	Automatiza procesos de baja demanda cognitiva
	Tiene poca cantidad de léxico	Tiene gran cantidad de léxico
	Conoce menos géneros discursivos	Conoce más géneros discursivos
Dominios	Mezcla registros y modos (oral/escrito)	Distingue registros y modos (oral/escrito)
Desarrollo temático	Extiende una oración en otra	Se preocupa por la organización global
	Plantea propósitos de bajo nivel o imprecisos	Plantea propósitos de alto nivel y situados
	No se ajusta a propósitos, audiencias y lógicas de lectura	Se ajusta a propósitos, audiencias y lógicas de lectura
Por ejemplo, al revisar ejemplares de un escrito “modelo”	Posee pocas capacidades transferibles	Posee muchas capacidades transferibles
	No corrige el texto, mantiene propósitos	Corrige texto, reajusta propósito

Fuente: Navarro, 2021.

A manera de colofón

La institucionalización de las normas académicas sigue siendo un reto para las organizaciones de educación superior. Si bien existen reglamentos que proponen regulaciones para asegurar la probidad académica, no forman parte de las prácticas universitarias para asegurar su conocimiento y aplicación. ¿Cómo hacer de las normativas una práctica viva?

Los reglamentos están redactados para responsabilizar al estudiante del incumplimiento de las normas pero nada dicen sobre la responsabilidad de docentes y asesores en la atención a las mismas. ¿Es necesario incluir la responsabilidad de los tutores en las normas?

Los estudiantes sí tienen clara la importancia de modelar formas de escritura que sigan las normativas pero no necesariamente quienes les enseñan, o al menos no la totalidad de docentes, están dispuestos a modelar formas de realización que orienten el cumplimiento de exigencias como la de citar explícitamente cada texto consultado y copiado. ¿Cómo se enseña, acompaña y retroalimenta la escritura de géneros académicos en la universidad?

Si las observaciones docentes a los productos escritos de los estudiantes son nulas, escasas o insuficientes, ¿quiénes son entonces responsables de apoyar procesos de autoría estudiantil que aseguren el cumplimiento de las normas?

De forma específica es importante alentar, reconocer, acompañar y formar a docentes que asumen la responsabilidad de asesorar una tesis. Si bien la titulación por tesis o por trabajo profesional documentado no son las elecciones más comunes de los estudiantes de pregrado que no aseguraron su titulación por promedio, sí es un requisito para titularse en el posgrado. Una tarea fundamental de las academias idealmente sería la de acompañar a tutores y estudiantes comprometidos con la realización de estos géneros académicos.

Nota

¹ En adelante, en este artículo se utilizará el masculino con el único objetivo de hacer más fluida la lectura, sin menoscabo de género.

Referencias

- Navarro, Federico (2021). “Literacidades en educación superior: escritores, escritos y contextos”, ponencia presentada en el Congreso Latinoamericano para el Desarrollo de la Lectura y la Escritura, virtualmente impartida el 27 de agosto. Disponible en: https://www.youtube.com/watch?v=eu3jD9_C7Go
- Navarro, Federico; Uribe Gajardo, Fernanda; Lovera Falcón, Pablo y Sologuren Insúa, Enrique (2019). “Encuentros con la escritura en el ingreso a la educación superior: representaciones sociales de los estudiantes en seis áreas de conocimiento”, *Ibérica*, núm. 38, pp. 75-98. Disponible en: <https://www.revistaiberica.org/index.php/iberica/article/view/93>
- Uribe Gajardo, Fernanda; Lovera Falcón, Pablo y Navarro, Federico (2022). “‘Nosotros lo superamos y llegamos, pero hay gente que se quedó atrás’: escribir a través del currículum y de las etapas formativas en la universidad”, *Pensamiento Educativo Latinoamericano*, vol. 59, núm. 2. <https://doi.org/10.7764/PEL.59.2.2022.7>

COMO (NO) COMBATIR EL FRAUDE ACADÉMICO

Lecciones internacionales

WIETSE DE VRIES

Los enredos recientes alrededor de la tesis supuestamente plagiada con que se graduó la jueza de la Suprema Corte de la Nación, Yasmín Esquivel, evidencian severos entorpecimientos en el sistema educativo y legal mexicano frente al fraude académico.

Para desenredar el asunto, es preciso acordarse de una premisa básica en el mundo de la educación: la encomienda de las instituciones educativas consiste en producir, compartir e impartir conocimientos, habilidades, competencias y valores. Los resultados de estas actividades se certifican mediante exámenes, llevadas a cabo por pares, para garantizar que el o la estudiante¹ cumple con los niveles requeridos o que las publicaciones siguieron un proceso metodológico adecuado y arrojan resultados confiables. Esta certificación corresponde a la comunidad académica y debe ser transparente y honesta. En el caso contrario, los certificados y publicaciones pierden su valor.

A partir de esta premisa, en el caso Esquivel, los distintos involucrados incurrieron en dos errores (hasta el momento). El primero consiste en considerar que el plagio o el fraude son asuntos legales que se deben resolver en tribunales en apego a la legislación. El segundo radica en considerar que el plagio es la forma preponderante de fraude académico, y que se podrían evitar futuros casos mediante un detector de plagios o la abolición de la tesis. Argumentaremos aquí que el plagio es tan solo un epifenómeno de un problema más grande de fraudes académicos y que el problema es primordialmente ético, no legal.

Wietse de Vries: profesor-investigador en la Benemérita Universidad Autónoma Puebla. Puebla, México.
CE: wietsedevries4@gmail.com

¿Está mal, pero no ilegal?

Un primer traspié en el caso Esquivel es que el asunto, instantáneamente, generó connotaciones legales y políticas. Probablemente eso se debe a que los directamente involucrados son abogados o actores políticos. La defensa legalista llevó al señalamiento que, aun cuando el plagio es una práctica indeseable y reprehensible, ninguna instancia parece haber legislado al respecto. Como resultado, tanto la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) como la Dirección General de Profesiones (DGP) de la Secretaría de Educación Pública han expresado que no pueden actuar. Al parecer, una vez que una persona logre conseguir un título automáticamente obtiene la cédula, y ambas constancias son irrevocables.

En la misma lógica se produjeron otras acciones inverosímiles. La asesora de tesis procedió a visitar al abogado que se tituló un año antes, bajo su supervisión, para que confesara ante un notario que tomó partes de la tesis presentada por Yasmín Esquivel. Luego este abogado señaló que nunca confesó, para luego retractarse y admitir que siempre sí tomó partes de la tesis. Con esto se introdujeron varias declaraciones (semi) legales ante notario que posiblemente se presentarán ante tribunales, fuera del ámbito del mundo académico. Esquivel, a su vez, dice tener pruebas legales que indican que escribió la tesis y que fue víctima de plagio. Al mismo tiempo, la Cámara de Diputados empezó a discutir una iniciativa que busca reformar la Ley Reglamentaria del artículo 5 Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en la Ciudad de México, donde el Movimiento de Regeneración Nacional (Morena) propuso una enmienda que prescribe el plagio después de cinco años (Vallejo, 2023). Posteriormente, la acusada recurrió a un tribunal para solicitar y obtener un amparo, que prohíbe a la UNAM declarar al respecto. En resumen, los principales involucrados actuaron para enmarcar el problema en términos legales, no como asunto ético académico.

Desde una perspectiva comparativa internacional, una larga lista de casos de plagio indica que eso es el camino equivocado. Un escándalo famoso concierne al ministro de defensa de Alemania, el conde Karl-Theodor zu Guttenberg (después rebautizado como el Conde *Copy and Paste*) en 2011. Los medios de comunicación descubrieron que había plagiado gran parte de su tesis, lo cual inicialmente desconoció. Sin embargo, una revisión de un comité de la Universidad de Bayreuth concluyó que el conde había

“violado gravemente las prácticas básicas de investigación y al hacerlo, había engañado intencionalmente”. Era obvio que había plagio, según el comité. Finalmente tuvo que renunciar al puesto y se revocaron su tesis y título, lo cual implicó que ya no podrá ejercer como abogado (BBC, 2011).

La lista se extendió rápidamente después en Europa por la labor del blog de VroniPlag Wiki (<https://vroniplag.fandom.com/de/wiki/Home>), una organización alemana que decidió usar las tecnologías modernas para revisar tesis, sobre todo de doctorado. Encontró plagio en muchas tesis, entre ellos de políticos de alto nivel. La evidencia de plagio forzó, en 2012, la renuncia del presidente de Hungría, Pál Schmitt. Siguieron políticas alemanas como la vicepresidenta del Parlamento Europeo, Silvana Koch-Mehrin, y la ministra de Educación, Annette Schavan. Ambas perdieron su título y puesto político. En cambio, el viceprimer ministro de Hungría, Zsolt Semjén, se salvó porque su *alma mater* se negó a investigar las acusaciones. La lista sigue con el ministro de Educación de Rumania, Ioan Mang, quien tuvo que renunciar en 2012 (Babitski, 2021).

El primer ministro de Rumania, Víctor Ponta, sobrevivió inicialmente las acusaciones de plagio en 2012, pero tuvo que renunciar en 2015 tras ser acusado por evasión de impuestos y otros escándalos. Aunque inicialmente negó el fraude, después de su renuncia admitió haber plagiado más que la mitad de su tesis. Asimismo, envió una carta al rector de la Universidad de Bucarest para renunciar a su título (Osipian, 2019).

Otros plagiarios famosos incluyen al presidente ruso Vladimir Putin y su homólogo estadounidense Joe Biden (Murse, 2020), así como los presidentes mexicanos Enrique Peña Nieto y Vicente Fox. En estos casos, su *alma mater* decidió no investigar el asunto y los acusados continuaron en el puesto.

Aunque estos casos llaman mucho la atención, hay una gran cantidad de plagios que pasan desapercibidos. Un estudio australiano encontró que uno en cada diez estudiantes usó los servicios de pago de una agencia que produce tareas en línea (Curtis, McNeill, Slade, Tremayne, *et al.*, 2022). El problema no es nuevo: ya en los años noventa, antes de internet, había letreros frente a las universidades mexicanas que anunciaban: “se hacen tesis”. Actualmente proliferan estos servicios en línea alrededor del mundo.

Podemos suponer que en muchas ocasiones nadie se da cuenta y el plagio solamente pesa sobre la consciencia del plagiario. En otras, puede

haber acusaciones, pero las universidades tratan de esquivar o desatender el asunto. Como se trata de asuntos de bajo perfil, no hay atención en los medios o en los consejos. Por esta razón es prácticamente imposible saber de cuántos casos se trata. Pero si consideramos los datos australianos y que en el ciclo 2020-2021 se titularon 526 mil estudiantes en México (ANUIES, 20221), es plausible que haya 50 mil casos problemáticos al año.

Lo que destaca en todos los casos conocidos es que nadie apeló a la legislación o a las cortes, ni los acusados ni las universidades. Concluyeron que no podían proceder a falta de una ley nacional o institucional que expresamente prohíba el plagio. La mayoría de las universidades afectadas decidieron hacer una revisión interna y cancelar el título, aunque algunas optaron por no hacer nada. Pero casi todos los acusados tuvieron que renunciar a su puesto y perdieron su título.

El plagio y los derechos de autor

La falta de una ley nacional que penalice el plagio se debe a una razón: el plagio o el fraude académico no son materias legales, sino cuestiones de ética. Existe una diferencia importante entre el plagio y el derecho de autor o el *copyright*. En el caso de *copyright*, el inventor o creador registra su obra, en forma de una publicación o un patente, para que quede prohibida por ley la replicación. Infringir el *copyright* puede causar una demanda legal, ante un juzgado, y puede llevar al pago de multas o indemnizaciones.

En cambio, el fraude académico es un asunto ético. Consiste en tomar ideas de otros, o inventar datos, y presentarlos como resultados de un trabajo propio. Sin embargo, es prácticamente imposible legislar al respecto, ya que las ideas no se pueden patentar: las leyes de Newton, la teoría de relatividad de Einstein o el panóptico de Foucault no están protegidos por derechos de autor.

En consecuencia, la constatación del plagio se rige por los valores y normas de las comunidades académicas y profesionales. Son los académicos mismos quienes realizan la revisión, y los castigos suelen ser la reprobación académica o profesional. Puede implicar la cancelación del título o la licencia de ejercer por parte de una universidad, pero no causará multas, indemnizaciones o castigos impuestos por un juzgado.

El plagio también puede elevarse al nivel de infracción de derechos de autor, pero eso sucede pocas veces. Por lo general, los autores pueden usar libremente materiales que están en el dominio público, sin preocuparse

por la responsabilidad de los derechos (Nair, 2023). Si bien las publicaciones suelen estar protegidas por los derechos de autor, se permite usar partes de la obra por cláusulas de excepción como el *fair use* o uso correcto (Schofield y Walker, 2017).

Si bien estos usos no infringen los derechos de autor, aún pueden ser plagio si el autor presenta el trabajo o las ideas como propias. Usurpar las ideas de otro creador sin acreditar adecuadamente la fuente de la idea no es una infracción de derechos de autor (estos protegen la expresión, no las ideas), sino que puede ser plagio.

Lo que sí infringe los derechos de autor es copiar partes sustanciales de otras obras y presentar el resultado como propio. Eso también aplica para una práctica común en las universidades, donde muchos docentes entregan el plan de estudios de su materia con las lecturas en fotocopias o en PDF. Las obras protegidas por el *copyright* señalan claramente que queda prohibido reproducir la obra por cualquier medio. Eso, dicho sea de paso, implica que podemos infringir la ley cuando sometemos copias de nuestra productividad para la evaluación del Sistema Nacional de Investigadores (SNI) o los estímulos.

Así, un autor puede cometer plagio sin infringir los derechos de autor, infringir los derechos sin plagiar, o hacer ambas cosas a la vez. Evidentemente eso se presta a confusiones y malas interpretaciones. A modo de ejemplo, la Junta de Honor del SNI desechó en marzo de 2022 una acusación de plagio contra un miembro recién admitido del Sistema: el procurador federal Alejandro Gertz Manero. Los investigadores que presentaron la demanda habían señalado que partes de dos libros presentados por Gertz habían sido plagiados de otras obras. Aunque la Junta no descartó el plagio, dictaminó que el caso no procedía alegando que solamente los autores directamente agraviados podrían presentar una demanda. Como quienes fueron plagiados ya habían muerto, no había quién podría demandar. Caso cerrado (Redacción, 2022).

Consciente o inconscientemente, la Junta confundió los derechos de autor con el plagio. En efecto, tales derechos solamente los pueden reclamar los dueños del derecho (el autor, sus herederas, la editorial) y generalmente caducan después de setenta o más años. Este año se cancelan los derechos del libro *To the Lighthouse*, de Virginia Woolf. Esto implica que cualquier persona puede copiarlo en PDF, ponerlo en las redes o imprimirlo. Pero si dudo sobre la contribución que mis artículos harán para la posteridad y

postulo que “la misma piedra que uno patea con su bota durará más que Shakespeare”, sin comillas y referencia, cualquier persona me puede acusar de plagio (Woolf, 1927:25).

El plagio y el derecho de autor son entonces asuntos distintos: el primero es de ética y se resuelve en la academia o entre pares, el segundo es legal y se resuelve en un juzgado. También tienen un aspecto en común: debe haber un registro público de las obras.

Aquí se presenta otra máxima: el que publica o patenta primero gana. Ha habido muchas acusaciones de robo de ideas, obras, diseños e inventos, pero en todos los casos aplica la regla que aquel que primero registró públicamente un producto es el autor original. No se puede plagiar o infringir los derechos de autor de una obra no publicada.

Los enredos de la cédula profesional

La cédula profesional mexicana es un caso peculiar. Muchos países tienen un sistema donde un profesionista titulado debe tramitar una licencia para poder ejercer su profesión. El título de una institución es un prerrequisito, pero generalmente el interesado debe presentar pruebas o exámenes adicionales para obtener o renovar la licencia.

El otorgamiento de la licencia suele depender del gremio profesional, como la barra de abogados o el colegio de medicina o de psicología. Cabe señalar que la mayoría de las carreras no requieren licencia para trabajar: no existe tal necesidad para sociólogos, historiadores o filósofos. La razón radica en que muchos licenciados no atienden a pacientes o clientes, lo cual hace poco probable que causen daños severos al equivocarse en su juicio profesional.

El objetivo de la licencia es justamente eso: vigilar que el profesionista actúa según el código de ética profesional, según sus pares. Así, un abogado que presente evidencias o testimonios falsos puede perder su licencia. Un médico que se equivoca en el tratamiento de un paciente, o que no ejerce la práctica durante varios años, puede perder su licencia. Otras posibles causas son el acoso sexual, drogadicción, cobro de tarifas no autorizadas o incluso fraude fiscal (Froese, 2018).

La revocación de la licencia no implica automáticamente que el profesionista pierda el título, pero perder la licencia inaugura el fin de la carrera profesional. En cambio, ser hallado culpable de plagio o fraude académico puede llevar a la cancelación de la licencia, aun cuando la universidad no anule el título.

En comparación con estas prácticas de supervisión del ejercicio profesional alrededor del mundo, la cédula profesional mexicana parece carecer de sentido. Aparentemente, el trabajo de la Dirección de Profesiones consiste únicamente en entregar la cédula a quien evidencia tener un título de una institución de educación superior reconocida, y solo se puede perder la cédula si la universidad cancela el título. La Dirección no parece vigilar la ética profesional.

El plagio como fenómeno aislado

Una segunda equivocación en el caso Esquivel es que se considera el asunto como algo aislado o marginal. La principal respuesta ha sido que se contratará un programa de cómputo para detectar posibles plagios al futuro o que se podría prescindir de la tesis. Sin embargo, el asunto del fraude académico es mucho más amplio y las posibilidades son muchas. Ellas incluyen, sin pretender ser exhaustivas, las siguientes opciones.

1) Defraudar desde joven

Existe la posibilidad de cometer fraude en los niveles anteriores. Desde la entrada a la primaria hasta terminar la prepa, los estudiantes pueden comprar calificaciones o pasar al grado siguiente sin cumplir requisitos porque hay que aumentar la eficiencia terminal. Las pruebas del Programa para la Evaluación Internacional de Alumnos (PISA) indican que no todas las personas que se gradúan cuentan con los conocimientos esperados.

Es factible también cometer fraude en la admisión a la universidad. Estudiantes pueden presentar títulos y kardex apócrifos, cometer fraude en el examen de admisión o inscribirse en una institución que acepta a cualquier persona que pague las colegiaturas a tiempo.

2) Oportunidades mientras se estudia

Durante los cuatro a seis años que el estudiante pasa en la universidad tiene muchas oportunidades de comprar calificaciones, entregar trabajos plagiados, contratar a terceros para hacer ensayos o exámenes y presionar o demandar al docente para obtener mejores calificaciones.

Una forma aparentemente novedosa para sobrevivir el pasaje por la universidad es usar ChatGPT para contestar exámenes o escribir ensayos o la tesis. Aunque el programa es reciente, su adopción por parte de estudiantes ha sido impresionante. En enero de 2023, un 89% de estudiantes

norteamericanos admitió haber usado el paquete para sus tareas (Westfall, 2023). El uso de Inteligencia Artificial (IA) como medio de generar textos abre la discusión sobre si los usuarios incurren al plagio o a algo nuevo como el IAgio. También es posible que los usuarios no plagian, pero que el programa, al retomar partes de textos de muchos autores, plagie contenidos disponibles en internet. La respuesta, al parecer, es que los docentes tendrán que pedir trabajos escritos a mano o correr los trabajos por programas que permitan detectar el uso de IA (Truly, 2023) y la originalidad del texto con Turnitin (Rafter, 2023), amén de revisar si el trabajo entregado cumple con los criterios de evaluación establecidos para la asignatura.

Sin embargo, ChatGPT no es completamente nuevo. Ya en 1996, Andrew Bulhak creó el *Postmodernism Generator*, un programa que genera textos al estilo posmodernista (https://en.wikipedia.org/wiki/Postmodernism_Generator). También en 1996, el físico Alan Sokal causó un escándalo cuando, con el uso de un programa de cómputo semejante, generó un texto sin sentido sobre ‘hermenéuticas transformadoras de la gravedad cuántica’ y logró publicarlo en la revista arbitrada *Social Text*. La revelación posterior de que se trataba de un engaño no fue aceptada inicialmente por la revista (*Ciencia Hoy*, 2022). Quizá la principal diferencia entre ChatGPT y programas anteriores está en que la IA de hoy produce textos que parecen ser escritos por estudiantes comunes, en vez de filósofos franceses.

Existen entonces múltiples maneras de engañar, y el plagio es solamente una. Después de pasar por los cursos, se puede cometer fraude para la titulación. Como ya existen muchas formas de titulación en las IES mexicanas, se abre el abanico. Además de plagiar, comprar, importar o inventar la tesis, existen la titulación por promedio, la titulación por experiencia laboral (donde inexplicablemente el estudiante tiene que comprobar que consiguió trabajo profesional sin contar con el título), la tesina o un seminario de graduación y el examen del Ceneval. Esta variedad de opciones amplía las posibilidades de fraude.

3) Salidas de emergencia

Si todo lo anterior falla, siempre queda una salida de emergencia: obtener el título por otras vías. En 2004, se armó un escándalo en Estados Unidos cuando se descubrió que por lo menos 28 funcionarios de alto nivel –incluyendo tres gerentes responsables para planes de emergencia en plantas nucleares– habían obtenido su título en instituciones ficticias o *diploma*

mills. La Oficina General de Contabilidad, una instancia de investigación del Congreso estadounidense informó al Senado que encontró 463 empleados gubernamentales que recibieron su título de instituciones no acreditadas (Staff, 2004). Del mismo modo, estudiantes que trabajaban para el periódico escolar de una escuela preparatoria en Pittsburg, Kansas, descubrieron que su nueva directora ostentaba títulos de la Universidad de Corllins. La Secretaría de Educación federal no encontró evidencias de la existencia de tal universidad. La directora renunció, pero una búsqueda posterior de otros periodistas en LinkedIn encontró 745 personas (abogados, ingenieros, empleados públicos, educadores) que presumían un título de la misma institución (Gibson, 2017).

En el caso mexicano, suena el nombre de Tepito, y existen universidades de dudosa calidad. Como planteó un periódico en 2014: “En México no hace falta ir a la universidad para ser abogado, ingeniero, médico o arquitecto” (Granados, 2014). Hay lugares donde se venden títulos.

Si uno carece de los recursos requeridos, resulta más barato simplemente presumir tener títulos. De vez en cuando surge la historia de una persona con gran éxito profesional o político que repentinamente resulta no poseer los títulos que proclamaba tener (evidentemente, habrá muchos casos menos llamativos que pasan por debajo del radar). En México resaltó el caso del doctor Fausto Alzati. Fue director del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (donde impuso el doctorado como requisito para ser miembro del SNI) y luego secretario de Educación Pública en los años noventa. Sin embargo, tuvo que renunciar cuando resultó que no se había titulado en el doctorado de Harvard (Moreno, 2020). Un caso reciente en Estados Unidos es el de George Santos, diputado electo en 2022, quien durante su campaña exitosamente mintió sobre la escuela preparatoria y las universidades donde se había graduado, entre otras muchas cosas (Quintana, 2022).

4) Seguimiento de egresados

Después de graduarse quedan décadas de vida laboral donde se puede cometer fraude académico o profesional. Hay una larga lista de egresados que cometieron fraude, que va de casos simples de plagio en publicaciones hasta esquemas muy elaborados de fraude que no se detectaron por décadas. Un ejemplo es el ahora exdoctor Jan Hendrik Schön. Después de graduarse de la Universidad de Konstanz, Alemania, Schön se incorporó al equipo de investigación de los Laboratorios Bell en Estados Unidos.

En 2002 se descubrió que había manipulado datos en por lo menos 17 publicaciones (Service, 2002). La Universidad de Konstanz abrió una investigación, pero no encontró evidencias de que Schön hubiera cometido fraude durante sus estudios en la universidad. De todos modos, decidió revocar su título por los fraudes posteriores. Schön reclamó que no se podía cancelar su título por errores cometidos después de graduarse y, en primera instancia, una corte alemana declaró inválida la revocación. Sin embargo, en 2011, otra corte decidió que la universidad sí puede nulificar títulos si el egresado, durante su vida profesional, resulta “desmerecedor” del título (Vogel, 2011; Chang, 2004).

Un caso similar, pero especial por sus múltiples ramificaciones, es el de Diederik Stapel, psicólogo social de la Universidad de Tilburg en los Países Bajos. Stapel era un catedrático de mucho prestigio por décadas, hasta que, en 2011 un grupo de sus propios estudiantes descubrió que las bases de datos que sostuvieron sus publicaciones eran demasiado consistentes: hubo muy poca varianza en las respuestas de los encuestados. Después de una investigación por expertos, resultó que Stapel había utilizado un método engañoso para sus encuestas. Después de reunirse con colegas y estudiantes para concertar un cuestionario, él ofrecía encargarse de la aplicación. Si bien aplicaba algunas encuestas, la mayor parte las llenaba en su computadora en su tiempo libre. Las bases de datos resultantes las ponía a disposición de colegas y tesis para que cada uno hiciera su propio análisis.

El reporte final de tres comisiones de las tres universidades donde colaboraba Stapel (Tilburg University, 2012) pone en serios aprietos a la psicología social, y causó el despido de Stapel en Tilburg. Durante 13 meses, las tres comisiones revisaron los 137 artículos publicados y entrevistaron más de 80 personas, entre ellas al mismo Stapel. Concluyeron que había fraude de datos en 55 artículos y en 10 tesis de doctorado de estudiantes que Stapel dirigió. En otras 10 publicaciones había sospechas de fraude como el uso incorrecto de datos sobre valores p o el número de participantes, pero insuficiente evidencia de datos falsos (Enserink, 2012; van Kolschooten, 2012).

La complejidad del caso deriva del daño a terceros. Las universidades involucradas despidieron a Stapel, cancelaron sus títulos e informaron al público sobre la falsedad de datos. Como resultado, 58 artículos fueron retractados de las revistas donde fueron publicados. Sin embargo, algunos artículos eran en coautoría y 10 tesis se basaron en los mismos datos. Ello

implicó que 10 estudiantes se graduaron con una tesis dudosa (no fueron cancelados sus títulos, pero su tesis dejó de ser pública), mientras varios académicos vieron mermado su currículum. Así, el asunto impactó en la vida laboral de decenas de personas.

El caso Stapel es emblemático, pero dista de ser único. Una entrada en Wikipedia sobre mala conducta en la ciencia lista miles de casos en todas las áreas del conocimiento (Wikipedia, 2023). Del mismo modo, un nuevo sitio en internet, llamado *Retraction Watch*, enlista 18 mil artículos científicos que fueron cancelados por varias razones desde los años setenta (Retraction Watch, 2021; Brainard y You, 2018).

Estas iniciativas no solo permiten observar que el número de fraudes incrementa, sino que también hay cada vez mayor vigilancia desde la comunidad académica usando los medios sociales o programas de detección. Aun así, llama la atención que existen científicos fraudulentos muy prolíficos: mientras Stapel logró 58 publicaciones fraudulentas, quedó en tercer lugar del *ranking* detrás de Yoshitaka Fujii de Japón, con 169; seguido por Joachim Boldt, de Alemania, con 96.

Conclusiones

Existen entonces muchas formas de fraude académico y el plagio es solamente una. Además, los fraudes no solamente se cometen en la universidad, sino antes y después. Y aunque hay una lista larga de casos alarmantes, cabe observar que se publican cada año grandes cantidades de tesis y artículos intachables.

La revisión comparativa de casos indica que la vigilancia y el combate del fraude corresponde a la comunidad académica y las instituciones de educación superior. Son los únicos actores capaces de detectar, valorar y castigar las faltas de ética y honestidad. Si el estudiante, el egresado o el profesor comete fraude, la institución tendrá que decidir si reprobó, si tendrá que ser despedido o expulsado y si se cancela la calificación, el título o la publicación. El procedimiento se lleva a cabo siguiendo la reglamentación interna por una comisión de expertos académicos. En la larga lista de casos, no aparece ninguno donde el plagio o el fraude fue resuelto por un tribunal civil o criminal.

Eso no implica que el poder judicial queda totalmente ajeno al asunto. Una vez que la comunidad académica concluye que se cometió fraude, se abre la posibilidad de demandar al defraudador por los daños causados a

terceros. Ha habido casos notorios de demandas a la industria farmacéutica, química, tabacalera o médica, por publicar reportes falaces. Igualmente, puede haber demandas para médicos, abogados, dentistas o contadores por faltas a la ética profesional. En estos casos, los culpables pueden perder la licencia, ser multados o reclusos. En ocasiones, la universidad donde estudió el culpable decide revocar el título.

A su vez, la decisión de despedir al convicto corresponde al empleador. En casos llamativos suele haber despidos, pero en casos menores es posible que el empleador nunca detecte que el empleado perdió el título o nunca la obtuvo.

Finalmente, todo el sistema depende de los juicios de expertos académicos sobre faltas a la ética profesional. El plagio y otros engaños no se resuelven en un proceso judicial, con jueces y abogados, aplicando la ley. Ni siquiera cuando los involucrados son abogados. La revisión por pares tiene fallas, pero es el mejor instrumento que tenemos.

Nota

¹ En adelante, en este artículo se utilizará más fluida la lectura, sin menoscabo de el masculino con el único objetivo de hacer género.

Referencias

- ANUIES (2021). *Anuario estadístico*, Ciudad de México: Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior. Disponible en: <http://www.anui.es.mx/informacion-y-servicios/informacion-estadistica-de-educacion-superior/anuario-estadistico-de-educacion-superior>
- Babitski, Ivan (2021). "Ministers and dissertations: Academic fraud scandals and their political consequences in Russia and the EU", *Legal Dialogue*, 29 de septiembre. Disponible en: <https://legal-dialogue.org/ministers-and-dissertations/>
- BBC (2011). "Germany's Guttenberg 'deliberately' plagiarised", *BBC News*, 6 de mayo. Disponible en: <https://www.bbc.com/news/world-europe-13310042>
- Brainard, Jeffrey y You, Jia (2018). "What a massive database of retracted papers reveals about science publishing's 'death penalty'", *Science*, 25 de octubre. Disponible en: <https://www.science.org/content/article/what-massive-database-retracted-papers-reveals-about-science-publishing-s-death-penalty>
- Chang, Kennet (2004). "Researcher loses Ph.D. over discredited papers", *New York Times*, 15 de junio. Disponible en: <https://www.nytimes.com/2004/06/15/science/researcher-loses-phd-over-discredited-papers.html>
- Ciencia Hoy (2022). "A 25 años del 'affaire Sokal': ciencia, imposturas y condicionamientos", *Ciencia Hoy*, vol. 30, núm. 178. Disponible en: <https://cienciahoy.org.ar/a-25-anos-del-affaire-sokal-ciencia-imposturas-y-condicionamientos/>

- Curtis, Guy; McNeill, Margot; Slade, Christine; Tremayne, Kell; Harper, Rowena; Rundle, Kiata y Greenaway, Ruth (2022). "Moving beyond self-reports to estimate the prevalence of commercial cheating: an Australian study", *Studies in Higher Education*, vol. 47, núm. 9, pp. 1844-1856. <https://doi.org/10.1080/03075079.2021.1972093>
- Enserink, Martín (2012). "Final report: Stapel affair points to bigger problems in social psychology", *Science*, 28 de noviembre. Disponible en: <https://www.science.org/content/article/final-report-stapel-affair-points-bigger-problems-social-psychology>
- Froese, Ian (2018). "Doctor suspended for 'deeply troubling' intimate mentorship with medical students", *CBC News*, 15 de agosto. Disponible en: <https://www.cbc.ca/news/canada/manitoba/doctor-dismissed-medical-license-gary-allan-joseph-harding-1.4787157>
- Gibson, Kate (2017). "Your MD may have a phony degree", *Moneywatch*, 9 de mayo. Disponible en: <https://www.cbsnews.com/news/your-md-may-have-a-phony-degree/>
- Granados, Óscar (2014). "En un rincón de México cualquiera puede ser médico o ingeniero", *El País*, 23 de agosto. Disponible en: https://elpais.com/internacional/2014/08/16/actualidad/1408217209_198557.html
- Moreno, Teresa (2020). "Muere Fausto Alzati" *El Universal*, 17 de junio. Disponible en: <https://www.eluniversal.com.mx/nacion/muere-fausto-alzati-titular-de-la-sep-en-el-sexenio-de-ernesto-zedillo>
- Murse, Tom (2020). "The Joe Biden plagiarism case", *ThoughtCo*, 10 de diciembre. Disponible en: <https://www.thoughtco.com/the-joe-biden-plagiarism-case-3367590>
- Nair, Meera (2023). "Negotiating with the dead", *Authors Alliance*, 30 de enero. Disponible en: <https://www.authorsalliance.org/category/public-domain/>
- Osipian, Ararat (2019). "Putin's plagiarism, fake Ukrainian degrees and other tales of world leaders accused of academic fraud", *The Conversation*, 5 de abril. Disponible en: <https://theconversation.com/putins-plagiarism-fake-ukrainian-degrees-and-other-112826>
- Quintana, Cris (2022). "George Santos admits lying about his education. How easy is it to lie on your resume?", *USA Today*, 28 de diciembre. Disponible en: https://news.yahoo.com/george-santos-admits-lying-education-110403524.html?fr=sycsrp_catchall
- Rafter, Darcy (2023). "Can Turnitin detect ChatGPT? AI Tool may not be plagiarism free", *HITC*, 23 de enero. Disponible en: <https://www.hitc.com/en-gb/2023/01/30/can-turnitin-detect-chat-gpt-ai-tool-may-not-be-plagiarism-free/>
- Redacción (2022). "Resolución por supuesto plagio de Gertz Manero generará más problemas para la ciencia en México", *El Universal*, 10 de marzo. Disponible en: <https://www.eluniversal.com.mx/cultura/gertz-manero-resolucion-por-presunto-plagio-del-fiscal-generara-problemas-para-la-ciencia>
- Retraction Watch (2021). "The top retractions of 2021. From Star Track to ivermectin, we look back on some of the most notable about-faces in publishing this year", *The Scientist*, 21 de diciembre. Disponible en: <https://www.the-scientist.com/news-opinion/the-top-retractions-of-2021-69533>
- Schofield, Brianna y Walker, Robert (2017). *Fair use for nonfiction authors. Common Scenarios with Guidance from Community Practice*, Berkeley: Authors Alliance.

- Disponible en: <https://www.authorsalliance.org/wp-content/uploads/2017/11/AuthorsAllianceFairUseNonfictionAuthors.pdf>
- Service, Robert F. (2002). "Bell Labs fires star physicist found guilty of forging data", *Science*, vol. 298, núm. 5591, pp. 30-31. <https://doi.org/10.1126/science.298.5591.30>
- Staff, Wired (2004). "US Officials sport fake degrees", *Wired*, 13 de mayo. Disponible en: <https://www.wired.com/2004/05/u-s-officials-sport-fake-degrees/>
- Tilburg University (2012). "*Flawed Science: The fraudulent research practices of social psychologist Diederik Stapel*", Tilburg: Tilburg University. Disponible en: https://www.tilburguniversity.edu/sites/default/files/download/Final%20report%20Flawed%20Science_2.pdf
- Truly, Alan (2023). "GPTZero: how to use the ChatGPT detection tool", *Digitaltrends*, 16 de febrero. Disponible en: <https://www.digitaltrends.com/computing/gptzero-how-to-detect-chatgpt-plagiarism/>
- Vallejo, Guadalupe (2023). "Plagio de tesis: esta es la iniciativa de Morena para que prescriba a los 5 años", *Expansión*, 3 de febrero, Disponible en: <https://politica.expansion.mx/congreso/2023/02/03/morena-impulsa-ley-para-que-plagio-de-tesis-prescriba-a-los-cinco-anos>
- van Kolfschooten, Frank (2012). *Ontspoorde Wetenschap. Over fraude, plagiaat en academische mores*, Amsterdam: De Kring. Disponible en: <https://www.uitgeverijdekring.nl/sites/default/files/issufiles/Ontspoorde%20wetenschap%20INKIJKPAGINA%27S.pdf>
- Vogel, Gretchen (2011). "A German court has ruled that it is legal to revoke the Ph.D. of disgraced physicist Jan Hendrik Schön", *Science*, 19 de septiembre. Disponible en: <https://www.science.org/content/article/jan-hendrik-sch-n-loses-his-phd>
- Westfall, Chris (2023). "Educators battle plagiarism as 89% of students admit too using OpenAI's ChatGPT for homework", *Forbes*, 28 de enero. Disponible en: <https://www.forbes.com/sites/chriswestfall/2023/01/28/educators-battle-plagiarism-as-89-of-students-admit-to-using-open-ais-chatgpt-for-homework/?sh=40877d07750d>
- Wikipedia (2023). "List of scientific misconduct incidents", *Wikipedia*, 27 de enero. Disponible en: https://en.wikipedia.org/wiki/List_of_scientific_misconduct_incidents
- Woolf, Virginia (1927). *To the lighthouse*, Londres: Hogarth Press.

EDUCACIÓN Y VALORES

A propósito del plagio de una tesis de licenciatura presumiblemente efectuada por una Ministra de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

ROMUALDO LÓPEZ ZÁRATE

Mi comentario gira sobre la importancia que el Consejo Mexicano de Investigación Educativa (COMIE) ha dado al tema de Educación y valores, porque lo que estamos observando se puede considerar como un problema de ausencia de valores.

Efectivamente, el plagio es una violación a la ley pero es también, y fundamentalmente, una falta de ética, una desatención y un desprecio a un conjunto de valores que sustentan y dan credibilidad y confianza social a la certificación del conocimiento por parte de las universidades e instituciones de educación superior. El plagio exhibe la ausencia de educación moral de la persona que lo efectúa y socava el prestigio institucional al no contar con medidas preventivas y correctivas para evitarlo. Formar en valores es condición necesaria para ejercer con honestidad y responsabilidad una profesión y para realizar investigaciones en donde se reconozca y se dé crédito a la labor de otros colegas.

El comentario que deseo desarrollar se refiere solo a tres temas: *a)* los límites de las leyes para solucionar problemas, *b)* la educación y valores y *c)* la contribución del COMIE para atender, desde la investigación educativa, el complejo tema de educación y valores. Y el abordaje será recordando algunos aspectos de la labor del insigne educador Pablo Latapí Sarre, impulsor y fundador del Consejo Mexicano de Investigación Educativa, AC.

Romualdo López Zárate: profesor de la Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Azcapotzalco; expresidente del Consejo Mexicano de Investigación Educativa. Ciudad de México, México. CE: lzt@azc.uam.mx

Las limitaciones de la ley para atender y solucionar problemas

Me parece que hay un gran consenso en aceptar que “las leyes y reglamentos” expedidos por los órganos autorizados (congresos, consejos universitarios, entre otros) son la plataforma básica para la convivencia social pacífica y respetuosa de los derechos humanos. No puede haber sociedad sin leyes. Pero también hay un consenso amplio en reconocer que no hay leyes aplicables para todo conflicto o problema social, que las leyes regulan solo una parte de la vida social, que las leyes se enriquecen, actualizan y en un momento dado pueden ser obsoletas; que es necesario diseñar continuamente nuevas leyes ante los acontecimientos y circunstancias que irrumpen en la vida social; y que la vida misma es tan rica, compleja y creativa que no se puede encajonar, circunscribir o ajustar a un conjunto de normas y disposiciones específicas. Cuando las leyes sean tan numerosas y comprensivas que lleguen a regular el comportamiento humano, lo humano de nuestro comportamiento desaparecerá.

También hay un consenso en que la ley es “interpretable” y que su interpretación puede dar lugar a múltiples concepciones que, incluso, pueden llegar a ser contrapuestas. Se acepta que en las democracias, en las universidades autónomas, la interpretación jurídicamente válida recae en un cuerpo colegiado y no en una sola persona.

Estas ventajas y limitaciones de la legislación dan lugar a múltiples interpretaciones y posibles acciones sobre lo que se puede o debe hacer en un caso específico como el plagio de una tesis realizada y presentada hace más de 30 años en la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), por una figura pública que es, nada menos, que Ministra de la Suprema Corte de Justicia, ex alumna de la institución.

Marion Lloyd nos ha ilustrado refiriendo los casos de varios personajes de la política, la cultura, la ciencia a nivel internacional, “poderosos y plebeyos” que han sido acusados de plagio y las diferentes reacciones ante ello: el pundonor de algunas(os)¹ para reconocer la falta ética y abandonar el cargo; el cinismo de otros para negarlo y aferrarse al cargo; la imposición de una sanción por un órgano competente o bien, el desprestigio social (Lloyd, 2023).

En el análisis del caso de la ministra Yazmín Esquivel se han expresado múltiples opiniones y posturas y me gustaría referirme solo a alguna de ellas.

Desde el punto de vista estrictamente legal, es interesante saber que no hay una única opinión. Algunos exabogados generales de la UNAM,

el actual Abogado General y de distinguidos juristas del Instituto de Investigaciones Jurídicas no comparten el mismo punto de vista. En el magnífico recuento realizado por el colega Roberto Rodríguez Gómez (Rodríguez Gómez, 2023) se advierte claramente que no hay consenso en torno a aplicar una sanción, unos piensan que no se puede hacer algo y otros tantos que sí se puede.

La UNAM reconoce el plagio pero, según algunos abogados, no puede desconocer o retirar el título porque no hay una legislación específica que la faculte para ello; otros opinan y argumentan que sí es posible hacerlo y aducen las posibilidades que da la misma legislación para hacerlo.

Queda claro que la decisión no puede darse *solo* desde la perspectiva jurídica. Se requiere incorporar otras perspectivas para dar una respuesta al problema.

Por ejemplo, el Rector de la UNAM con mucho tino, responsabilidad y en ejercicio de la autonomía, ha decidido atender el problema recurriendo a instancias colegiadas, y la decisión final la tomará el Consejo Universitario que, vale la pena recordarlo, está compuesto por representantes de los diferentes sectores de la comunidad cuya inmensa mayoría *no* es abogado, ni se pretende que lo sea. La decisión recaerá en un órgano que representa a la comunidad en donde se diseñarán las posibles alternativas y se tomará una decisión. La opinión de los abogados, si bien es un elemento a tomar en cuenta, no es el único. Una vez tomada la decisión por el órgano colegiado, le toca al Rector aplicarla.

A diferencia de otros órganos de decisión, en donde es requisito que los miembros sean abogados, la representación en órganos colegiados de la UNAM y en los consejos universitarios de todas las universidades públicas, lejos está de establecerse como requisito que lo sean. Los representantes conocen, toman en cuenta la opinión de los abogados, pero también son sensibles a muchos otros factores, como los intereses y expectativas de sus representados, el prestigio institucional, el cuidado y defensa de valores universitarios. Existe el riesgo de que estos órganos colegiados tomen decisiones que no les competen o que no estén relacionados con su función social o que vayan en contra de una normatividad estatal o federal. Para estos casos, hay algunas universidades que tienen previsto el mecanismo de resolución de una posible extralimitación del Consejo, el Rector puede *vetar* la resolución de un órgano colegiado y entonces dirime la controversia la Junta de Gobierno. Puede también suceder que una decisión del Consejo

sea vetada por un órgano ajeno a la Universidad y entonces la resolución puede quedar fuera del ámbito universitario.

Existe el temor de que esta posibilidad ocurra para el caso de una posible sanción a la Ministra y que esta decisión sea objetada o impugnada por instancias externas a la Universidad, en cuyo caso la UNAM quedaría rebasada y su decisión podría ser revocada por instancias ajenas.

Esta amenaza adquiere concreción y preocupación ante la cínica petición de la Ministra –aparecida en la prensa nacional el 12 de febrero de este año– de solicitar un amparo ante una jueza federal para “anular el proceso de la UNAM sobre el presunto plagio” y poner una mordaza a diferentes autoridades universitarias para no informar del proceso. El colmo es que la jueza concedió el amparo. En este caso la ley se utiliza para obstaculizar e incluso impedir conocer la verdad. La ley al servicio de los poderosos.

Esta breve argumentación pretende reiterar que no es suficiente la legislación para resolver el problema del plagio, ya declarado por la propia institución. Es necesario, entonces, tomar en cuenta otros factores, otras variables para comprender mejor y resolver el problema. Uno de estos factores adicionales es el relacionado con los valores que pretenden inculcarse a través de la educación.

Me parece que una de las grandes fortalezas de la UNAM en particular y de las universidades autónomas en general es que las decisiones se van construyendo con debates, argumentaciones, en un diálogo constructivo hasta alcanzar consensos o mayorías. No son decisiones verticales. Por ello, a muchos nos causó indignación que la postura de la UNAM, manifestada por el Rector, haya sido calificada de manera irónica y grotesca, de “choro mareador” por el propio Presidente de la República.

La educación y valores

La educación, como muchos filósofos, sociólogos y educadores lo reconocen, no se restringe a la transmisión de conocimientos, la adquisición de habilidades, la consecución de un título para ejercer una profesión, la socialización de conductas y comportamientos socialmente aceptados y aceptables sino que ha tenido y tiene el fin superior de cultivar y conducirse en la vida con valores, con un trasfondo de moralidad. Se trata de dar y construir colegiadamente una educación “moral” que se puede entender, como decía Pablo Latapí:

[...] como la búsqueda de la plenitud humana, la introducción del niño y del joven a esa zona que hay en el fondo de todos nosotros donde surgen las preguntas sobre el sentido de la vida y se construyen las respuestas, siempre provisionales, de una libertad responsable. Educación moral es conducir al alumno a enfrentarse con su propia conciencia; hacerlo crecer hasta que pueda sobrellevar solo la terrible carga de definir, con honestidad cabal, qué es el bien y qué es el mal, y aclarar las razones de su conducta (Latapí, 1996:17).

Así, cuando la educación moral, la educación en valores se desdibuja, se relega o de plano se elimina, se presentan crisis sociales.

La formación en valores no es, como durante mucho tiempo se supuso, privativa y exclusiva de las religiones. En una sociedad laica, como la nuestra, es un asunto público que requiere atención y políticas públicas para hacer posible la convivencia pacífica, preservar la vida cuidando la tierra, el agua, las especies, los bosques, el ambiente (Sánchez Hernández y López Fernández, 2006).

Desafortunada e irresponsablemente, “la educación cívica y la formación moral fueron desterradas hace muchos años de la escuela mexicana” (Latapí, 1996:18). Los objetivos educativos han privilegiado una visión utilitarista, economicista, de tal manera que se atiende preferente o exclusivamente una de las funciones de la educación: la transmisión de conocimiento y/o la adquisición de habilidades y competencias para hacer algo y obtener beneficios económicos.

O bien, se ha supeditado la educación a la consecución y mantenimiento de un poder político a como dé lugar, a imponer una forma única de pensar y conducirse de tal manera que se condena y se reprime y castiga la pluralidad, la diversidad.

La educación tiende a olvidar, como lo menciona Latapí: “algunas virtudes venerables que no pasan de moda: un poco de compasión y solidaridad; respeto, veracidad, sensibilidad a lo bello, lealtad a la justicia, capacidad de indignación y a veces de perdón, y algunos estímulos para que nuestros alumnos descubran su libertad posible y la construyan” (Latapí, 2007).

La instrumentalización de la educación, su mercantilización, la ausencia creciente de formación en valores da lugar a fenómenos como el que ahora nos ocupa: desde la más alta tribuna del país se justifica la deshonestidad; se deshonra y denuesta al que la hace pública; se condena el plagio en

abstracto y se exonera a la amiga que lo hizo (era joven, ¿quién no lo ha hecho?). La falta de educación en valores justifica el hecho condenable: es politiquería, es un ataque a su gobierno. La ausencia de educación moral conduce a arrebatos autoritarios atropellando la autonomía de la Universidad: “El discurso del Rector es un choro mareador”. Evidentemente hay muchos aspectos que mejorar en todas las universidades públicas para prever y sancionar estas conductas que carcomen valores que se han cultivado en las universidades a lo largo del tiempo, pero no se corrigen por un mandato autoritario que se asume como superior a las formas colegiada de las universidades para tomar decisiones.

Pablo Latapí dedicó gran parte de su obra a destacar la importancia de la educación en valores y a dar ejemplo en su vida de ello. Una contribución notable es, entre otras muchas, su libro *El debate sobre los valores en la escuela mexicana* (Latapí, 2003). La educación se propone, nos dice Latapí “que los niños y jóvenes vayan forjando su conciencia moral para distinguir el bien y el mal, y se vayan apropiando de los sentimientos, juicios, actitudes y valores que fortalezcan esa conciencia en apoyo de conductas congruentes” (Latapí, 2003:187). Y en cuanto a la educación universitaria considera que:

[...] existen no sólo para crear y promover el conocimiento económicamente útil sino todas las formas de conocer que requiere una sociedad. Por esto sostenemos que ellas son el hogar legítimo de la filosofía y las humanidades, de la historia, del teatro, la poesía y la música; defendemos también el profundo sentido humano de las ciencias naturales; y afirmamos el valor de lo inútil y de lo gratuito como parte de la misión de la universidad. Por esto también creemos en lo valioso de la convivencia de los diferentes en las comunidades universitarias, tan propia de nuestras universidades públicas (Latapí, 2007).

La insuficiente e incluso ausencia de formación en valores de nuestras instituciones dan lugar a eventos como el que ahora se comenta.

El COMIE y la educación en valores

El antecedente para impulsar la investigación educativa (IE) en el campo de los valores se vislumbró en el documento *Plan maestro de investigación educativa*, que formaba parte del Programa Nacional Indicativo de la Investigación Educativa (Conacyt, 1981) en donde se insistía en analizar la

función socializadora, valoral y política de la educación. El Plan maestro proponía orientar la IE a la “identificación de los problemas de la educación nacional, su análisis y solución, y a anticipar y hacer posibles los cambios educativos necesarios para los cambios estructurales deseables”, en palabras de Pablo Latapí (Conacyt, 1981, cap. iii:3).

Cuando se fundó el Consejo Mexicano de Investigación Educativa, en 1993, uno de sus propósitos fue, y sigue siendo, elaborar un “estado del conocimiento” de la investigación educativa, cada 10 años. Para hacerlo, hubo la necesidad de formular un temario analítico que permitiera ubicar la amplia y creciente producción investigativa del país en diversos campos. En su origen no se incorporó el área de educación y valores, si bien había investigadores que daban cuenta de ello. No fue sino hasta 2007 que logró constituirse como un área temática. Teresa Yurén y Ana Hirsh, coordinadoras del estado de conocimiento de esa área, lo recuerdan así:

Como resultado de la constitución de Red Nacional de Investigadores en Educación y Valores (REDUVAL), y de los trabajos preparatorios del noveno Congreso (2007), los investigadores del campo de educación y valores estuvieron en posibilidad de estructurar un área temática particular que fue aprobada y se le denominó “Educación y valores” en una asamblea de socios, llevada a cabo en la ciudad de Pachuca, Hidalgo, en el año 2006 (Hirsch y Yurén, 2013:47).

La investigación era y es necesaria pues:

[...] ante el hecho de que la escuela no ha atendido eficazmente su función normativa, un amplio y diverso conjunto de sujetos sociales (investigadores, organizaciones no gubernamentales, autoridades electorales, gobernantes, dirigentes de padres de familia, etc.) han señalado lo injustificable de tal carencia y expresado la necesidad urgente de mejorar la formación ética en la socialización escolar (Hirsch y Yurén, 2013:42).

Los resultados en la década son importantes tanto en calidad como en número: suman 892 entre libros, capítulos de libro, artículos, tesis de posgrado y ponencias (Hirsch y Yurén, 2013:54).

Resulta sumamente interesante la conclusión a la que se llega en el capítulo dedicado al análisis de “Valores profesionales y ética profesional”:

Han aumentado notablemente las publicaciones, en México y en el mundo, en los últimos años, en razón de los dilemas, problemas y conflictos éticos que encuentran los profesionales en su ejercicio profesional y debido a la detección de conductas no éticas –cada vez más frecuentes y de mayor intensidad– en profesionistas, profesores, investigadores y estudiantes. La investigación puede mejorar el diagnóstico de lo que está sucediendo al respecto, a partir de la creación de conocimiento y en la búsqueda de las mejores soluciones posibles para remediar el estado de cosas. Una de ellas es la formación valoral sistemática en este asunto (Pérez Castro, 2013:118).

Está en proceso de edición y publicación el estado del conocimiento 2012-2022, en donde seguramente se dará cuenta del avance filosófico, teórico, empírico de la investigación educativa en valores en la década pasada.

Reflexiones finales

El problema específico del plagio de una tesis es un indicio de un problema general, involucra a otras personas e incluso a instituciones: los directores de la tesis, la ausencia de lineamientos institucionales suficientes para prever y sancionar esas prácticas fraudulentas y carentes de ética. Obviamente hay que perfeccionar la legislación y los mecanismos de supervisión para atender el problema. Sin embargo, lo que se ha pretendido en este ensayo es destacar lo que filósofos, historiadores, educadores han señalado: el problema no solo es jurídico sino fundamentalmente de valores. La ley más comprensiva es insuficiente para regular la compleja, variada y rica vida social. La mayor parte de nuestras interacciones con la sociedad, con el medio, con la ciencia, con lo desconocido e inexplicable se sitúa en el terreno de la ética y los valores y solo una porción en el ámbito de lo jurídico.

El papel de la educación en la formación de valores es fundamental, es una responsabilidad social, es una obligación del Estado mexicano en general y de la Secretaría de Educación Pública, en particular, promoverla, inculcarla y defenderla. Instrumentalizar la educación a los fines del mercado o de la política pone en riesgo la convivencia social.

No son suficientes la filosofía, y la deontología para promover la educación valoral; es imprescindible investigar sobre los valores y esta es la gran contribución del COMIE. La investigación educativa sobre el tema nos brindará pistas, nos sugerirá caminos para hacerla efectiva. A la fecha,

la reflexión de Pablo Latapí sigue vigente: la formación en valores ha sido desterrada de la escuela mexicana. Y estamos observando con pasmo, enojo, desazón algunos de los impactos de esa ausencia.

Para el caso específico, me parece que nos toca respaldar, apoyar la ruta marcada por el rector de la UNAM para analizar el problema y llegar a una decisión colegiada, autónoma, que haga valer la estatura moral de nuestra Universidad Nacional, de nuestras universidades autónomas.

Nota

¹ En adelante, en este artículo se utilizará más fluida la lectura, sin menoscabo de el masculino con el único objetivo de hacer género.

Referencias

- Conacyt (1981). *Programa Nacional Indicativo de Ciencia y Tecnología*, Ciudad de México: Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.
- Hirsch, Ana y Yurén, Teresa (2013) (coords.). *La investigación educativa en México en el campo de educación y valores 2002-2011*, colección Estados del Conocimiento, Ciudad de México: Consejo Mexicano de Investigación Educativa/Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior. Disponible en: <http://publicaciones.anui.es.mx/pdfs/libros/Libro189.pdf>
- Latapí, Pablo (1996). *Tiempo educativo mexicano III*, Ciudad de México: Universidad Nacional Autónoma de México/Universidad Autónoma de Aguascalientes.
- Latapí, Pablo (2003). *El debate sobre los valores en la escuela mexicana*, Ciudad de México: Fondo de Cultura Económica.
- Latapí, Pablo (2007). “Conferencia magistral con motivo de su doctorado *honoris causa* por la Universidad Autónoma Metropolitana”, *Perfiles Educativos*, vol. 29, núm. 115. Disponible en https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0185-26982007000100007
- Lloyd, Marion (2023). “El plagio de los poderosos y de los plebeyos”, *Campus Milenio*, núm. 983, febrero 2 de 2023.
- Pérez Castro Judith (coord.) (2013). “Estado del conocimiento sobre valores profesionales y ética profesional”, en A. Hirsch y T. Yurén (coords.), *La investigación educativa en México en el campo de educación y valores 2002-2011*, colección Estados del Conocimiento, Ciudad de México: Consejo Mexicano de Investigación Educativa/Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior.
- Rodríguez Gómez, Roberto (2022). “¿Puede la UNAM invalidar el título otorgado a la Ministra?”, *Campus Milenio*, 982, 26 de enero de 2023.
- Sánchez Hernández, Miriam y núm. López Fernández, Marcela (2006) (comp.). *Educación ¿para qué? Compilación de trabajos de David Orr, Fritjof Capra y Humberto Maturana*, Ciudad de México: Universidad Autónoma de la Ciudad de México. Disponible en: <https://publicaciones.uacm.edu.mx/gpd-educar-para-que.html>

AMPLIANDO EL HORIZONTE SOBRE EL PLAGIO ACADÉMICO

JOSÉ RAÚL RODRÍGUEZ JIMÉNEZ

El plagio académico se define como la apropiación indebida de una obra intelectual sin conceder el debido reconocimiento a sus creadores. Aunque tachado y sancionado como una conducta deleznable por sus efectos negativos para las y los autores¹ de las obras, así como por socavar la confianza en la educación superior, el plagio lejos de disminuir parece ganar terreno en la academia. Los casos aparecen cotidianamente en prácticamente todas las instituciones del mundo, desde las más prestigiadas universidades a los modestos establecimientos escolares y es personificado por distintos actores. Los más frecuentes y quizá menos llamativos ocurren entre estudiantes en formación, ya sea en exámenes o en trabajos escolares de grado y posgrado, pero también sucede entre científicos que reproducen artículos previamente publicados o falsean información, incluso políticos encumbrados que son descubiertos con tesis copiadas de otros autores.

Por su importancia y consecuencias negativas en la educación superior, el tema ha llamado la atención de expertos, instituciones y gobiernos para conocer sus alcances, modalidades y causas que lo propician, así como para tomar medidas de contención. En general, las miradas y acciones sobre el plagio distinguen diferencias menores entre los plagiarios, lo cual es razonable puesto que deben existir responsabilidades sobre esa conducta. El escrito que se presenta comparte esta perspectiva, pero trata de matizarla presentando algunas notas sobre la diversidad de instituciones, funciones

José Raúl Rodríguez Jiménez: profesor-investigador de la Universidad de Sonora. Hermosillo, Sonora, México.
CE raul.rodriguez@unison.mx

y actores de la educación superior. Justamente bajo el lente de la diversidad se puede comprender mejor la ocurrencia del plagio y las posibles alternativas para enfrentarlo.

Nota histórica

Conviene anotar algunos referentes históricos sobre el plagio académico para dimensionar que esta práctica debe ser comprendida en el contexto social en el que se presenta. Contrario a la apreciación general imperante en la actualidad, el plagio no siempre fue considerado como una conducta indebida y por tanto tampoco fue sancionado. De acuerdo con Lynch (2002), durante siglos la práctica de recuperar ideas, frases e imágenes sin reconocer a sus autores no fue tomada como conducta inapropiada, por el contrario, se recomendaba imitar a los grandes artistas de la antigüedad grecolatina para observar si se lograba alguna mejoría a las obras originales (Martín Jiménez, 2021). Esta imagen cambió a inicios del siglo XVIII con la promulgación de leyes tendientes a la protección de los derechos de autor, así como a la defensa de los consumidores frente adquisición de bienes de dudosa procedencia (Lynch, 2002). A partir del siglo XIX se desechó la idea de imitación y la originalidad fue la nueva finalidad de la creación artística (Martín Jiménez, 2021).

En el ámbito académico la percepción sobre conductas indebidas no era muy diferente a lo descrito antes. En su estudio monográfico sobre la corrupción en las universidades medievales, Osipian (2004) describe algunas prácticas que pudieran ser consideradas contrarias a la ética actual. Un par de ejemplos ilustran lo anterior. Para obtener el título de doctor se debería contar, además de los conocimientos exigidos y superar los exámenes correspondientes, con recursos económicos suficientes para cubrir los gastos de la graduación que incluían costosos obsequios para el jurado y prolongados festejos para un sinnúmero de invitados. Por otro lado, los alumnos que no aprobaban los exámenes podían recurrir eventualmente al soborno de los examinadores. Con el fin de que estos actos no se generalizaran se emitieron decretos o se crearon códigos que regulaban las relaciones entre profesores y estudiantes.

Un nuevo desafío para la ética universitaria provino con la inclusión de la investigación en las actividades cotidianas. Hasta el siglo XVIII las universidades se concentraron básicamente en la enseñanza de saberes en unos cuantos campos y escasamente en la producción de conocimientos.

Esta lógica fue alterada con la creación de la Universidad de Berlín en 1810 que, entre otras cuestiones, incorporó la investigación entre las funciones regulares de los académicos (Brunner, 2014). La producción de conocimientos científicos contaba ya con procedimientos desarrollados tempranamente en varias regiones europeas, especialmente en la Inglaterra del siglo XVII con la creación de The Royal Society, que aseguraban su certificación, sobre todo la verificación de las publicaciones científicas llevadas a cabo por pares (Garduño y Zúñiga, 2011); para Merton (1985), una suerte de régimen policiaco que opera en contra del fraude. De tal manera que la incorporación de la nueva función universitaria no representó una seria amenaza para la certificación científica.

Uno de los grandes procesos que modificó profundamente la educación superior fue su masificación, ocurrida a partir de la segunda mitad del siglo pasado. El arribo tumultuoso de estudiantes en prácticamente todas las regiones cerró una larga etapa elitista de la universidad y en su lugar emergieron complejos y nutridos sistemas de educación superior (SES) integrados por una amplia variedad de instituciones de educación superior (IES) con orientaciones, dimensiones, estructuras organizacionales y actores igualmente diversos. En estos sistemas se ubican las grandes universidades de investigación que disponen de los científicos más renombrados, estudiantes con el mejor desempeño escolar y cuantiosos fondos financieros, pero también figuran las universidades concentradas en la enseñanza, con limitaciones presupuestarias y que atienden a miles de alumnos que, además de estudiar, deben trabajar para cubrir sus gastos universitarios. Incluso en los SES tienen cabida los establecimientos de muy dudosa reputación (conocidos como *fábricas de diplomas*) que se distinguen por incurrir en corrupción académica. Es aquí, en la diversidad de IES y de actores que presentan los actuales SES donde debe situarse y comprenderse el plagio académico.

El plagio académico, algunas nociones

Aunque existen matices en las definiciones sobre el plagio académico, la noción generalizada consiste en la apropiación indebida de una parte o la totalidad de alguna obra intelectual sin conceder crédito a sus creadores, por lo que se hace aparecer como propia. En esta noción tienen cabida las modalidades más frecuentes en que se presenta el plagio académico. La copia en los tradicionales exámenes escritos, trabajos escolares de fin

de ciclo, tesis de grado y posgrado, así como artículos de investigación que transcriben ideas y resultados de trabajos previamente publicados. La llegada de internet potenció los recursos para llevar a cabo esta práctica puesto que cualquier internauta medianamente capaz tiene a su disposición un amplísimo repertorio de trabajos académicos que puede usar con fines personales, sin conceder los respectivos créditos.

Existen otras modalidades que aparecen en el límite de las definiciones tradicionales de plagio académico. Uno de ellos consiste en la compra de trabajos bajo pedido –*fábricas de ensayos o escritores fantasmas*– que no son propiamente plagios puesto que se trata de trabajos originales, pero que no son de la autoría de quien lo presenta. Y la modalidad más reciente proviene de la inteligencia artificial. A fines del año pasado OpenAI (2023) puso a disposición su ChatGPT, un generador de texto basado en inteligencia artificial capaz de generar, entre otras posibilidades, textos académicos originales. Los responsables de este generador se adelantan a su posible uso indebido y están considerando tomar medidas para diferenciar sus escritos de los textos producidos por humanos (Hern, 2022). Estas últimas modalidades suelen tratarse bajo la idea de fraude académico, una noción que engloba mayor cantidad de conductas indebidas.

Cualquiera que sea la modalidad en que se presente, el plagio académico afecta al creador del trabajo original puesto que lo despoja del reconocimiento, a la vez que quien comete el plagio obtiene ventajas innmerecidas. Pero hay una amenaza más en esta acción, quizá de mayores consecuencias. Altbach (2002) afirma que la universidad opera bajo una alta dosis de confianza social en las actividades que desarrolla; ciudadanos, organizaciones y gobiernos confían en que la formación de estudiantes y la producción de conocimientos científicos, las dos principales funciones universitarias, se realizan bajo estrictos preceptos éticos. De tal manera que el plagio académico opera en contra de la legitimidad centenaria de la institución.

Las IES conscientes de lo que este desafío representa lo combaten mediante diversas estrategias que se complementan. Una de ellas consiste en la supervisión que despliegan profesores y colegas sobre los productos de estudiantes y científicos, por ejemplo, la vigilancia de los maestros para evitar trampas en los exámenes escolares y la revisión atenta y detallada de los trabajos estudiantiles; en el caso de la producción científica, el escrutinio detallado que llevan a cabo editores y jueces de los manuscritos

recibidos para comprobar la veracidad, confiabilidad y autenticidad de los resultados. Desde finales de la década de 1990 se agregaron a los esfuerzos de contención del fraude los programas informáticos. Mediante el uso de *software* se compara la autenticidad de los trabajos presentados confrontándolos con amplias bases de datos y ofreciendo un reporte de similitud.

Estas estrategias de supervisión suelen estar enmarcadas en códigos o reglamentos que tratan de normar y sancionar el plagio. Los establecimientos escolares sólidos, así como las revistas de investigación cuentan con claras normas o directrices para evitarlo. Otra opción para afrontar el plagio y más ampliamente el fraude académico radica en la información y formación sobre el tema, dirigido preferentemente a estudiantes (Sureda-Negre, Reynes-Vives y Comas-Forgas, 2016). Algunas IES realizan actividades –cursos, talleres, tutoriales, incluso asignaturas obligatorias– para dar a conocer los códigos que regulan las conductas de sus integrantes, respecto al plagio no solo se indican las modalidades y sanciones, sino también los mecanismos para evitarlo.

Aunque las estrategias y reglamentos descritos consideran distinciones entre los integrantes de las IES, sobre todo estudiantes y académicos, conviene establecer mayores elementos de diferenciación para contar con una perspectiva de mayor amplitud para situar el plagio.

Plagio académico y diferenciación de instituciones, funciones y actores

Resulta claro que el plagio académico es una conducta indebida que debe ser señalada y sancionada. ¿Pero el señalamiento y la sanción deben ser los mismos para todos los actores de la educación superior?, es decir, ¿tienen la misma responsabilidad la institución donde ocurre el plagio, que un estudiante que cursa sus primeros ciclos escolares?, ¿el científico que hurta los datos de sus colegas, que el alumno que entrega trabajos escolares con frases tomadas recuperadas de internet? Con la finalidad de ganar en la precisión, conviene aportar algunas notas sobre el tipo de IES, las funciones de la educación superior, así como de los personajes que las desempeñan.

Una de las características distintivas de los actuales SES es su diversidad y diferenciación. Prácticamente todos los países cuentan con un amplio y variado conglomerado de instituciones distintas en dimensiones, complejidad organizativa, orientaciones y funciones. En México, la información oficial reciente señala que para el ciclo escolar 2021-2022 se tienen registradas 8,539 escuelas (sin aclarar si el término equivale a las instituciones),

que atienden a poco más de cinco millones de estudiantes (SEP, 2022). Por supuesto que en un conjunto tan numeroso existen fuertes diferencias en el tamaño de la matrícula, tipo de estudiantes inscritos, niveles de escolaridad y áreas de conocimientos atendidos, composición de las plantas académicas y funciones desempeñadas, así como fuente y montos del financiamiento; por ejemplo, las universidades federales mexicanas o los centros públicos de investigación difieren de las pequeñas instituciones que ofrecen dos o tres licenciaturas los fines de semana, carentes de instalaciones y sin profesores de jornada completa. Sería deseable que, sin importar sus rasgos particulares, todas las IES se comportaran éticamente, y reconocieran y sancionaran el plagio enérgicamente. Sin embargo, hay indicios de que no ocurre de esta manera. Un ejemplo de lo anterior se localiza en instituciones de dudosa reputación, conocidas como *fábricas de títulos*, en México, *universidades patito*, en ellas la atención está puesta en ofrecer grados sin mayores esfuerzos de parte de estudiantes, donde los principios éticos están ausentes.

Visto por funciones académicas también afloran diferencias para pensar el plagio académico. Aunque en las últimas décadas la función de investigación ganó atención y brillo en todas las regiones, incluso se promovió su fortalecimiento mediante diversas acciones gubernamentales o recomendaciones de agencias internacionales, la actividad más desarrollada y extendida en todos los SES continúa siendo la docencia. En México, las instituciones que desarrollan la investigación son básicamente las universidades públicas estatales y federales, junto con los centros públicos de investigación y un puñado de establecimientos privados de élite que conforman un circuito no mayor de una centena de IES, en el resto la función central es la enseñanza. Ambas funciones deberían regirse por códigos de conducta que eviten y sancionen la apropiación indebida del trabajo de otros sin el adecuado reconocimiento. ¿Pero esa apropiación se presenta de la misma manera en ambos casos?

En la investigación, la modalidad más frecuente en que aparece el plagio es la apropiación de ideas, datos, imágenes y texto. Las revistas que publican los artículos de investigación disponen de comités editoriales y jueces, auxiliados por programas electrónicos antiplagio, además de lectores atentos, que operan como mecanismos de control frente a las posibles trampas; quienes incurren en el plagio suelen ser expuestos públicamente como infractores y se retira su artículo de la revista.

Aunque la enseñanza es una actividad compleja que contempla la relación entre profesores y estudiantes, así como el tipo de conocimientos, procedimientos didácticos, valores inculcados y el piso institucional donde se desarrolla, la atención sobre el plagio se ha concentrado preferentemente en una de las partes: los estudiantes. En efecto, a los alumnos se les exige dedicación y esfuerzo para que la enseñanza rinda frutos y sus resultados se observan a través de la resolución de problemas en exámenes parciales o finales, ensayos, reportes o bien en la presentación de tesis para obtener la titulación. En todas estas prácticas el estudiante es vigilado para que no incurra en conductas inadecuadas, lo cual es razonable para lograr buenas prácticas educativas. Sobre la otra parte de la relación, la enseñanza practicada por los profesores, poco se conoce del tema. Los programas de materia, las notas de clase (cuando las hay) o las exposiciones cotidianas, por señalar únicamente tres recursos frecuentes, ¿son creaciones de cada profesor o son producciones de otras personas a las que no se les concede los respectivos créditos? Podrá argumentarse que ese saber es un bien común de las profesiones y las disciplinas, que no requiere mayor explicación. Si este es el caso, se podría preguntar entonces si con esos procedimientos se alcanza el pensamiento creativo, la independencia intelectual o el uso crítico de los saberes, propósitos a los que aspiran algunas de las universidades o, por el contrario, es una formación tendiente a la imitación.

Sobre estudiantes y profesores resulta necesario incluir en el análisis algunas características más. Durante años se consideró que estos actores constituían grupos homogéneos, en la actualidad esta imagen no es adecuada puesto que se observan fuertes diferencias internas en cada uno de ellos. En el caso de los académicos, la mayor diferenciación sucede por el tiempo laboral de dedicación –jornada completa y tiempo parcial–, tipo de contrato –definitivo o temporal–, institución de adscripción y funciones desempeñadas –docencia e investigación–. Estos rasgos generan grupos de académicos con funciones, responsabilidades, condiciones laborales e ingresos distintos. Por su parte, los estudiantes difieren entre sí por establecimiento escolar, área de conocimiento, nivel de escolaridad, acceso a recursos informáticos y la combinación de estudios con empleo y familia.

Con independencia de sus diferencias internas, estos actores deberían conducirse con apego a valores éticos para no incurrir en el plagio. No obstante, algunas condiciones no favorecen esta actitud. Un par de ilustraciones al respecto. Imaginemos un profesor de tiempo parcial contra-

tado en alguna institución de educación superior privada, en situación de precariedad laboral: su salario no considera ni la preparación de cursos, ni la revisión de exámenes o las asesorías estudiantiles, pero que además se siente obligado para aprobar a los estudiantes porque su contratación para el siguiente ciclo escolar depende de la opinión que tenga su alumnado (Soto, 2020). Difícilmente este imaginario profesor detectará el plagio que realizan sus alumnos y, si lo hace, su institución quizá no lo respalde. La segunda ilustración. Ahora pensemos en un estudiante de licenciatura que combina estudios y empleo, con limitaciones de espacio en su vivienda, sin hábitos de estudio y que durante toda su vida escolar previa los profesores no le regresaron sus escritos con observaciones y correcciones, solo con la calificación, seguramente este estudiante recurrirá a tomar un texto de la red para cubrir la demanda escolar. Desafortunadamente los casos descritos no son aislados y aunque se carezca de datos precisos sobre las condiciones laborales de los académicos, así como de la situación social de los alumnos, se cuenta con información para considerar que una buena parte de profesores y estudiantes operan en condiciones que no favorecen las buenas prácticas escolares.

A las condiciones que dificultan las buenas prácticas escolares debe añadirse el contexto en que se ubica la educación superior. Dubet (2007) afirma que durante un amplio periodo la institución escolar operó como un *santuario*, separado y protegido de los problemas cotidianos puesto que los valores que trataba de inculcar estaban fuera del mundo social mismo. En la actualidad la institución escolar es cuestionada, desafiada por diversos grupos sociales en su labor educativa misma. Con la educación superior sucede algo similar. Por siglos, la formación y certificación de profesionales fueron asuntos exclusivamente de los universitarios, sin intromisión de agencias externas. Además, la universidad contó con el respaldo social, de ahí que los grados académicos tuvieran un alto prestigio y valor en los mercados profesionales. Desde hace décadas la labor de las IES, sus procesos, resultados y calidades suelen ser cuestionados por grupos sociales y agencias internacionales y gobiernos, más aún, el brillo de las credenciales escolares no es tan refulgente como antaño y tampoco son garantía para obtener y avanzar en los empleos profesionales. Junto a la crítica de los procesos y resultados de la educación superior, también figuran los cuestionamientos a sus códigos de conducta. La validez de las reglas institucionales para normar las conductas de los universitarios,

especialmente los estudiantes, aparece en disputa con otros sistemas de códigos externos, por lo que, siguiendo a Bauman (2009), tomar una decisión (en nuestro caso frente al plagio) genera considerables dosis de incertidumbre.

Ampliando el horizonte para enfrentar el plagio académico

En un apartado anterior se señalan los dispositivos institucionales para enfrentar el plagio: detección personal o electrónica, regulación e información y formación para evitar esta práctica. En paralelo a estas acciones podrían intentarse otros recursos. A continuación, se esbozan algunos de ellos.

Investigación. Pese a que en México el tema es conocido y por momentos escala la atención mediática, hasta ahora el plagio académico no ha motivado estudios de alcance nacional. Por supuesto que existen investigadores atentos al caso —una muestra de ello puede consultarse en la sección Suplemento de *Perfiles Educativos* (Inclán, Gantús, Yankelevich y Vera, 2016)—, pero se requiere mayor atención profesional. Estas posibles investigaciones podrían dimensionar no solo los alcances del plagio sino también los factores que lo propician, el tipo de instituciones en lo que ocurre con mayor frecuencia, los sujetos que lo practican cotidiana o eventualmente y las creencias de los principales actores de la educación superior. Igualmente podrían aportar evidencia sobre el tratamiento que realizan los establecimientos. Hipotéticamente, todas las instituciones cuentan con códigos y reglamentos de conducta tendientes a evitar y sancionar el plagio, pero se desconoce si este supuesto se confirma en los hechos. Con base en las evidencias y análisis de los expertos se tendría un mejor horizonte para tomar decisiones.

Políticas públicas. En las últimas tres décadas el gobierno mexicano instrumentó un amplio repertorio de políticas públicas tendientes a reorientar instituciones, actividades y comportamientos de los actores del SES. En esos paquetes gubernamentales el plagio académico no figuró, como si no existiera o sucediera aisladamente, por lo que no merecía un trato especial. Los hechos ocurridos en años recientes, así como los análisis y reportes generados por expertos contradicen esa mirada. Existen indicios de que el plagio está instalado en la vida académica y tal vez ganando mayores espacios. Antes de que el problema cauce un deterioro mayor en la confianza de las IES, conviene desplegar acciones de política pública. Por ejemplo, podría iniciar con la exigencia de que todo establecimiento escolar

cuenta con códigos de ética frente al plagio, continuar con la recuperación de información documental sobre el tema, algo que podría incorporarse al muy conocido *formato 911*. Incluso, podría considerarse mejorar la legislación sobre el plagio en las IES.

Formación en la ética académica. Las IES suelen formular supuestos sobre sus estudiantes que son firmemente creídos por sus académicos y funcionarios. Uno de estos supuestos considera que todo estudiante que accede al nivel superior cuenta con conocimientos y destrezas para la lectura y la escritura de textos especializados. En contra de esta creencia, los expertos en literacidad muestran que las capacidades de estudiantes son menores a las supuestas, por lo que se requiere formación en estas áreas. Con la ética sucede algo similar. Profesores y funcionarios suponen que los estudiantes arriban a las aulas universitarias con arraigados valores éticos que les permitirán conducirse adecuadamente en su nueva vida escolar. Esto no es del todo correcto. Además de que los estudiantes forman parte de una sociedad en la que imperan sistemas de reglas encontrados y contradictorios, no todos ellos cercanos a la ética universitaria, en su vida escolar previa no tuvieron oportunidad de conocer adecuadamente los valores de la ética académica, por ejemplo, es infrecuente que en los niveles anteriores al superior, se enseñen y practiquen los sistemas de citación.

Como se ha señalado antes, algunas IES cuentan ya con estrategias de capacitación en estos temas, pero no solo se trata de dar a conocer los códigos de conducta o las técnicas de citación, sino más ampliamente generar e instrumentar programas de socialización sobre la creación intelectual y la necesidad de otorgar los debidos créditos a sus autores.

Reflexiones finales

El plagio académico es un acto deleznable con graves consecuencias para los creadores de obras intelectuales, las instituciones en las que se produce y la sociedad en general, por lo que debe ser señalado y sancionado. Este ensayo coincide con esta afirmación. Sin embargo, las características actuales de los SES, su diversidad en instituciones, funciones y actores agregan mayores elementos para considerarlo bajo un nuevo lente. Esto no significa dispensa para ninguna de las IES, con independencia de su orientación y régimen legal; ellas deben asumir la responsabilidad sobre las conductas indebidas de sus integrantes, así como los mecanismos institucionales para su prevención. Tampoco libera de responsabilidad a los académicos,

especialmente aquellos que se dedican de tiempo completo y que tienen entre sus funciones la revisión de trabajos escolares, muy especialmente la dirección de tesis de grado y posgrado; ellos aceptan y avalan esos escritos como veraces y de la autoría de quienes lo presentan. Este compromiso podría extenderse a los integrantes de los comités revisores, puesto que suponen que analizan escrupulosamente cada tesis en la que participan. Pero no sería el mismo caso para los profesores de tiempo parcial que son impulsados (en ocasiones obligados) a cumplir tareas para las cuales no reciben paga o peor, que se les invita a cometer conductas inapropiadas.

Por su parte, los estudiantes igualmente tienen responsabilidades frente al plagio, pero no de la misma magnitud. Quienes recién inician los estudios deben ser socializados en las reglas éticas que imperan en la academia, sobre todo en el respeto a las obras intelectuales de otros, de no ser así, difícilmente adquieren el compromiso ético. Para los tesistas de licenciatura o posgrado la autenticidad y veracidad de sus trabajos debe ser un compromiso ineludible porque suponen que ya cuentan con los valores éticos de la academia y son supervisados por sus directores, así como los comités revisores.

Finalmente, podrían formularse otras recomendaciones: revisar las mejores experiencias institucionales de prevención, la contratación de asesores expertos, construir alianzas entre las IES para tratar el tema y otras más. Pero quizá la recomendación más acertada en este momento sea abrir la discusión y análisis sobre el plagio académico.

Nota

¹ En adelante, en este artículo se utilizará más fluida la lectura, sin menoscabo de el masculino con el único objetivo de hacer género.

Referencias

- Altbach, Philip (2002). "Perspectives on internationalizing higher education", *International Higher Education*, núm. 27, pp. 6-8. <https://doi.org/10.6017/ihe.2002.27.6975>
- Bauman, Zygmunt (2009). *Ética posmoderna*, Madrid: Siglo XXI Editores.
- Brunner, José Joaquín (2014). "La idea de la universidad pública en América Latina: narraciones en escenarios divergentes", *Educación XXI*, vol. 17, núm. 2, pp. 17-34. Disponible en: <https://www.redalyc.org/pdf/706/70630580018.pdf>
- Dubet, François (2007). "El declive y las mutaciones de la institución", *Revista de Antropología Social*, vol. 16, pp. 39-66. Disponible en: <https://www.redalyc.org/pdf/838/83811585003.pdf>

- Garduño Oropeza, Gustavo y Zúñiga Roca, María Fernanda (2011). “La comunicación de la ciencia: génesis e implicaciones contextuales en revistas especializadas”, *Razón y Palabra*, núm. 77, pp. Disponible en: <https://www.redalyc.org/pdf/1995/199520010078.pdf>
- Hern, Alex (2022). “AI-assisted plagiarism? ChatGPT bot says it has an answer for that”, *The Guardian*. Disponible en: <https://www.theguardian.com/technology/2022/dec/31/ai-assisted-plagiarism-chatgpt-bot-says-it-has-an-answer-for-that>
- Inclán, Catalina; Gantús, Fausta; Yankelevich, Javier y Vera, Héctor (2016). “Plagio académico”, *Perfiles Educativos*, vol. 38, núm. 154, pp. 2-35. Disponible en: <https://www.iisue.unam.mx/perfiles/articulo/2016-154-plagio-academico.pdf>
- Lynch, Jack (2002). “The perfectly acceptable practice of literary theft: Plagiarism, copyright and the Eighteenth Century”, *The Journal of the Colonial Williamsburg Foundation*, vol. 24, núm. 4, pp. 51-54.
- Martín Jiménez, Alfonso (2021). “Breve historia del plagio: inspiración, cita y copia”, *The Conversation. Academic rigour, journalist flair*, 10 de enero. Disponible en: <https://theconversation.com/breve-historia-del-plagio-inspiracion-cita-y-copia-152449>
- Merton, Robert K. (1985). *Sociología de la ciencia*, vol. 2, Madrid: Alianza Editorial.
- OpenAI (2023). *ChatGPT: Optimizing language models for dialogue. 2015-2023*. Disponible en: <https://openai.com/blog/chatgpt/>
- Osipian, Ararat L. (2004). “Corruption as a Legacy of the Medieval University: Financial Affairs”, ponencia presentada en la Annual Conference of the Association for the Study of Higher Education, noviembre, Kansas City. Disponible en: <https://files.eric.ed.gov/fulltext/ED499955.pdf>
- SEP (2022). *Principales cifras del sistema educativo nacional 2021-2022*, Ciudad de México: Secretaría de Educación Pública-Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa. Disponible en: https://www.planeacion.sep.gob.mx/Doc/estadistica_e_indicadores/principales_cifras/principales_cifras_2021_2022_bolsillo.pdf
- Soto, Ana Karen (2020). *Carreras transicionales de profesores de tiempo parcial en la educación superior privada*, tesis doctoral, Ciudad de México: Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional.
- Sureda-Negre, Jaume; Reynes-Vives, Jerónimo y Comas-Forgas, Rubén (2016). “Reglamentación contra el fraude académico en las universidades españolas”, *Revista de la Educación Superior*, vol. 45, núm. 178, pp. 31-44. <https://doi.org/10.1016/j.resu.2016.03.002>

SOBRE EL PLAGIO

Reflexiones desde el ámbito académico

ÚRSULA ZURITA RIVERA

Una gran parte de mi vida la he pasado dentro de instituciones escolares, ya sea como estudiante, como profesora o como investigadora. En más de cuatro décadas, he sido parte de esas generaciones que vimos con asombro, desconcierto y hasta desconfianza, el paso de la máquina de escribir a la computadora; del surgimiento de internet y su conexión por medio del cable telefónico al acceso inalámbrico; de la visita obligada a las bibliotecas y centros de documentación para conseguir información y tener acceso a diversas fuentes al empleo de catálogos digitales de bibliotecas, editoriales académicas prácticamente del mundo entero; de la pluma y la mano entumecida por escribir hojas y hojas al cansancio y ardor de los ojos provocados por la luz de la pantalla o al dolor en las manos por el uso del teclado y del “mouse” en largas rutinas de trabajo.

Han sido tantos y tan variados los cambios experimentados en la educación que no han pasado desapercibidos en la investigación; entre ellos, uno de los temas que ha permanecido y en torno al cual se manifiesta rápida y unánimemente el rechazo es el plagio. Las discusiones sobre su conceptualización; las razones señaladas para descalificar su práctica; el intercambio de información —en no pocas ocasiones a manera de rumores y confesiones bochornosas— sobre las personas e instituciones que han sido víctimas; el escarnio y reprobación acerca de las prácticas cometidas y de las y los responsables;¹ las consecuencias directas e indirectas a corto, mediano y largo plazos en el ámbito académico, así como en otros espacios donde las personas acusadas de dicho acto deshonesto se desempeñan

Úrsula Zurita Rivera: profesora-investigadora de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales-sede académica México, Ciudad de México, México. CE: uzurita@flacso.edu.mx

laboralmente; las dudas y descalificación de tal ejercicio profesional; y, hasta los argumentos esgrimidos para desterrar cualquier sospecha de que alguien lo cometió o no son aspectos específicos que frecuentemente suelen acompañar estos debates.

Si bien el plagio es una práctica condenada por parte de la gran mayoría de las comunidades científicas en el mundo entero –dado el incuestionable daño ocasionado a la integridad y la honestidad que fundamentan los procesos de enseñanza, aprendizaje y creación de conocimiento–, sorprende que en México no constituya un tópico que ocupe un lugar central en la agenda de investigación educativa y, menos aún, en las políticas de las universidades e instituciones de educación superior e, incluso, de los propios sistemas educativos. Si se coloca la mirada en la emergencia de casos de plagio cometido para obtener grados universitarios y de posgrado que se debaten en los medios de comunicación y redes sociales, se ha hecho evidente la insuficiencia y las limitaciones en la definición de las responsabilidades, facultades y ámbitos de competencia que a cada instancia le tendría que corresponder si cumplen alguna función esencial en la validación de los conocimientos adquiridos, la entrega de títulos, el reconocimiento de los grados respectivos y el respaldo del ejercicio profesional. Pero también se han mostrado criterios diferenciados en la aplicación de los marcos normativos existentes, lo cual lleva a pensar que esta es parcial, subjetiva y, en ocasiones, no se limita a criterios estrictamente académicos, sino a consideraciones de otro tipo.

Esta situación se vuelve más incomprensible y preocupante ante un mayor número de casos que trascienden los espacios estrictamente educativos, acrecentando la indignación tanto por los argumentos y las actitudes con que se enfrentan las acusaciones de plagio, evadir la aplicación de las sanciones mostrando la insuficiencia que poseen los marcos normativos y legales que hoy en día tienen las instituciones para enfrentar esta práctica. Evidentemente, resulta arriesgado hacer aquí consideraciones generales, puesto que habría que examinar la situación específica de cada caso, ya fuere de plagio, de persona que lo comete, el nivel de estudios que posee, el marco normativo o la institución educativa en que se registra. Sin embargo, por la naturaleza de este texto de opinión, resulta imposible hacer referencias de ese tipo.

Ahora bien, como comúnmente se señala, aunque el plagio ha existido en diferentes ámbitos de la creación humana desde épocas remotas, en el

académico ha permanecido como una preocupación constante y compartida entre múltiples actores y agentes por diversas razones que está de más enlistar en esta reflexión. No obstante, cabe poner de relieve que en nuestros tiempos, además de que el plagio se ha facilitado debido al acceso a una indiscutible cantidad de fuentes originales de todas las disciplinas y áreas que el desarrollo de las tecnologías de la información y conocimiento ha propiciado en nuestras sociedades, también se han diversificado los tipos de los trabajos que son objeto de robo, así como son múltiples los usos indebidos que de ellos se hacen; pues si originalmente los motivos podrían estar asociados a la aprobación de un curso o materia, la obtención de un grado académico, la participación en un concurso académico, la realización de una investigación o el ejercicio académico, por ejemplo, hay otras experiencias en donde el plagio se concibe como un medio para impulsar, fortalecer e, incluso, consolidar el desempeño profesional. Con todo, el plagio, sea una práctica aislada e individual u otra colectiva que disfrute de cierta institucionalización en un espacio y tiempo determinados, provoca múltiples desafíos cuando se pretende formular iniciativas para su prevención y sanción de forma oportuna, rigurosa, sistemática, objetiva e imparcial.

Ahora bien, así como se ha documentado que las tecnologías propician, en cierto sentido, el plagio al facilitar su realización, también se ha visto que son un instrumento para su identificación y, en consecuencia, para su prevención y erradicación. Por ello no sorprende advertir el surgimiento periódico de programas antiplagio que cada vez pretenden ser más potentes y eficientes para contrarrestar esta práctica dolosa. Sin embargo, la confianza depositada en estos programas —como Turnitin o Plagius, entre otros— contrasta con los limitados resultados que consiguen las iniciativas que la buscan erradicar. En tales resultados intervienen varios aspectos como los altos costos de los programas, la especialización de algunos para la detección del plagio solamente en cierto tipo de documentos —como el programa Turnitin y las tesis, por ejemplo—, el desconocimiento de su existencia, el escaso uso en ámbitos académicos o su subutilización, por ejemplo. La situación es más desafiante si a ello se le suma la carencia de un sólido andamiaje normativo, organizacional y académico que establezca los lineamientos relativos a la prevención, identificación, sanción y, en un futuro, la eliminación del plagio.

Al ser el plagio, según la literatura existente, una práctica deshonesto, desleal y tramposa que resquebraja la integridad académica y, sin duda, los

principios éticos de la producción del conocimiento científico, el repudio que provoca su práctica es inmediato. Razón por la cual se vuelve más inadmisibles que las instituciones, sus autoridades y comunidades no tomen decisiones adecuadas ni formulen acciones eficientes que contribuyan a su prevención, identificación, sanción y eliminación. En cuanto a quienes son víctimas de plagio, se ha visto que se vive como una experiencia individual cuyos costos y afectaciones son también personales. Esto es, cuando alguien se percata de que su obra ha sido objeto de plagio, suele emprender frecuentemente un camino solitario y sin recursos institucionales jurídicos, académicos, económicos e incluso éticos que le permitan presentar una demanda con el fin de exigir el debido castigo y, si es posible, la reparación e indemnización por parte de la persona o personas involucradas. No obstante, hay otras situaciones en donde el plagio se detecta en eventos científicos, concursos académicos, evaluación de proyectos, presentación de informes. Al igual que se ha encontrado que el plagio sucede durante las trayectorias escolares y/o laborales que se despliegan dentro de instituciones educativas, también se ha descubierto cuando las personas se hallan en otros contextos relativamente lejanos a la academia.

Una diferencia adicional en el desarrollo y desenlace del plagio atañe a las formas en que se debaten las sanciones exigidas, las consecuencias e implicaciones que pueden ir más allá de las propiamente académicas. En casos donde la denuncia de este fenómeno llega a los medios, moviliza a la opinión pública y replantea los argumentos esgrimidos por las personas involucradas, las autoridades educativas o bien, los líderes de opinión pueden provocar efectos variados tales como la renuncia o remoción del puesto y cargo, el fin anticipado de carreras profesionales, el desprestigio de universidades e instituciones educativas e, incluso, otro tipo de afectaciones directas e indirectas entre quienes estuvieron alrededor de una persona que ha sido deshonesto.

Ahora, preguntarse qué tanto ocurre esto o no, en dónde son más acen- tuados estos eventos; qué otro tipo de experiencias se han configurado; si hay diferencias importantes por carrera, área de conocimiento, nivel e institución educativos; si hay prácticas de plagio disímiles según variables sociodemográficas; qué papel tienen las variables institucionales en el plagio académico; de qué depende que las discusiones sobre los casos alcancen más y mejores resultados para la reducción de esta práctica; en qué circunstancias es factible identificar el plagio; qué tanto ha proliferado este fenómeno por

la oferta educativa a distancia, semipresencial y virtual; y hasta qué tanto se propició durante la reciente pandemia por COVID-19, son preguntas que han sido consideradas por diversos especialistas (Porto, 2022; Vargas-Morúa, 2021), quienes, además de las aportaciones que han hecho por los hallazgos encontrados en sus análisis, han reiterado la relevancia de este conocimiento para tomar mejores decisiones. En nuestro país todavía es escasa la información que permita saber cuáles son las razones que llevan a las personas a plagiar en cada institución, universidad o sistema educativo; tampoco se sabe por qué la sociedad reacciona de modo distinto: a veces enérgicamente se exige castigo; mientras que en otras se acepta e, incluso, se disculpa el acto. No se sabe con precisión qué tanto de estas prácticas y reacciones han cambiado a lo largo del tiempo y si asumen características singulares en determinados contextos estrictamente académicos o si hay factores de otra naturaleza que pudiesen incidir en su existencia.

Por lo pronto, además de reiterar la condena absoluta del plagio, es conveniente ahondar en varios aspectos entre los cuales destacan, en mi opinión, los siguientes. En primer lugar, habría que señalar que, un rasgo que salta a la vista en cuanto se revisan los lineamientos de antiplagio por parte de universidades, editoriales, publicaciones periódicas, bibliotecas digitales, concursos académicos especializados, entre otras iniciativas académicas, es la variedad de definiciones de plagio y sus distintas vertientes. A ello se suman los tecnicismos empleados para establecer dicha clasificación: ya sea por la cantidad de palabras textualmente tomadas, el porcentaje del plagio identificado en un documento concreto, el parafraseo de las ideas de otras personas, la omisión de las fuentes y autores de quienes se copian o parafrasean las palabras y/o las ideas, la copia literal de fragmentos o de obras completas de carácter académico —como artículos, capítulos, libros, tesis de investigación, ensayos, presentaciones, programas académicos, entre otros—; y, por otra parte, no académicos —por ejemplo, artículos periodísticos, informes gubernamentales, estudios de organismos civiles, reportes de organizaciones internacionales—. De modo tal que el número de palabras copiadas, el supuesto parafraseo realizado, la mención o no en el documento de la obra y autoría correspondientes, la omisión de los sistemas de citación solicitados en las publicaciones, entre otros, son elementos que generalmente aparecen en la definición del plagio. Pocas veces se piensa en otros aspectos que tienen que ver con las causas, consecuencias o implicaciones del plagio derivados del tipo de

trabajo plagiado y en donde este se plasma; la afectación en varios derechos de las personas, programas e instituciones involucradas; el número y tipo de personas participantes; si es un acto individual o una práctica extendida en cierta comunidad o institución; si hay complicidad o beneficio de otro tipo de integrantes de las comunidades como autoridades, personal administrativo, docentes, investigadores o estudiantes. Hay cuestiones todavía más polémicas sobre las cuales no hay un sólido consenso inclusive entre investigadores científicos respecto de si se puede considerar un tipo de plagio o no, por ejemplo, la autocitación (Vargas Morúa, 2021). Se sabe que, aun cumpliendo con los sistemas de citación, puede ser –de acuerdo con el tipo de trabajo que la contenga– prohibida, limitada o aceptada bajo ciertas condiciones.

Dicho esto, es inevitable pensar que las numerosas definiciones existentes propician que la imprecisión y, por ende, la insuficiencia de los marcos normativos que se acrecientan por la carencia de recursos institucionales para enfrentar este problema –el cual, además, experimenta dinámicos y permanentes cambios– sean utilizadas estratégicamente para excusar algún tipo de plagio y, llegado el caso, para evitar la aplicación de sanciones y, sobre todo, aquellas más severas. En este sentido, el plagio es un asunto muy complejo de atender si una parte importante de lo que explica y, a la vez, impulsa su existencia y diversificación está vinculada estrechamente con la imprecisión de su conceptualización, y a ello se suman las diferentes formas e instrumentos –ya sea lineamientos editoriales de publicaciones periódicas, de manuscritos originales, de programas de estudio y de evaluación académica, por ejemplo–, que estipulan las prohibiciones y eventuales sanciones que se atribuirán a las personas una vez comprobado que cometan ese robo.

En adición a esto, hay que recordar que el plagio no es un fenómeno que le competa exclusivamente a la comunidad científica; así como vulnera los principios éticos de la honestidad e integridad de las instituciones académicas, lastima y ofende a la sociedad. Además, cuando el plagio es una práctica extendida en otros ámbitos de la creación humana sin generar alguna desaprobación más allá del ámbito estrictamente educativo, se expresa la existencia de una sociedad corrupta. Al respecto, es menester subrayar que las reacciones frente al plagio son, antes que todo, una manifestación palpable de los valores éticos en un tiempo y contexto deter-

minados, los cuales están vinculaos estrechamente con valores y principios democráticos, como el aprecio y respeto a la ley (Peters, Jackson, Hung, Mika, *et al.*, 2022).

Por estas razones, es gratificante advertir el repudio inmediato que en torno a los casos de plagio surge frecuentemente en los medios por las numerosas amenazas y daños que le provoca a la ciencia y al conocimiento. Frente a este panorama, es urgente impulsar espacios para la discusión y la reflexión que se materialicen en políticas compartidas en las escuelas, instituciones, universidades, centros de investigación y comunidades que han agravado estas prácticas. Para formular esas medidas, es imprescindible disponer de conocimiento que permita replantear el camino, porque hoy es evidente que existen cuestiones que merecen una revisión profunda. Por ejemplo, vale la pena subrayar que en una parte importante de los lineamientos, reglamentos académicos y políticas antiplagio –aunque se alude en general como una práctica que puede ser realizada por cualquier persona– se da por hecho como más común entre el estudiantado; mientras se da por sentado que quienes ejercen la docencia e investigación científica son personas distinguidas cuyo grados, desempeño profesional y trayectoria laboral respaldan su integridad y honestidad. Sin embargo, cada vez son más frecuentes los individuos que, en etapas avanzadas de sus estudios y/o de su carrera profesional, se les descubre que han cometido, tiempo atrás o en la actualidad, algún tipo de plagio. En ambos casos el plagio no deja de ser deleznable, pero es pertinente considerar qué implicaciones tienen casos diferentes para la prevención, identificación, atención y sanción.

Así, es cierto que hay problemas serios cuando el plagio es cometido por estudiantes y si son de educación superior o de posgrado pueden ser más graves, pero a todas luces es deplorable constatar que las credenciales académicas, sustento legal y académico del desempeño profesional son resultado del plagio. El agravio a los códigos éticos de la academia por parte de una persona que comete esta falta es tan profundo que conduce a que todas las decisiones y acciones emprendidas en ese ejercicio se vuelvan, inevitablemente, objeto de duda, desconfianza y de descalificación, lo cual hace que las consecuencias no sean vividas exclusivamente por quien cometió el plagio. Esto es, puede existir un número de personas que, sin saberlo, pueden verse seriamente afectadas por el desprestigio de un compañero, un profesor, un investigador o un jefe, por ejemplo.

Debido a esto, la aplicación de las sanciones es un asunto crucial porque no solamente afecta hacia actos cometidos en el pasado, sino al desempeño actual y futuro de la persona que lo cometió y de quienes estuvieron cerca de ella. Por el alcance de las implicaciones derivadas de las sanciones, estas tendrían que ser más rigurosas, contundentes y, sin duda, inmediatas. Para ello, es esencial establecer mecanismos eficientes y expeditos para denunciar el plagio, investigarlo de forma imparcial, objetiva y rigurosa mediante rutas de acción o protocolos específicos y, en cuanto esta práctica sea comprobada, aplicar enérgicamente todas las sanciones establecidas. De lo contrario, mientras más se tarde en actuar, mayor es el daño ocasionado no solo a la persona de quien se han robado las ideas plasmadas en otros trabajos, sino también a la institución, su comunidad y la sociedad en su conjunto pues la omisión o la tardanza en la aplicación de sanciones pueden ser entendidas como expresiones de cierta complicidad, corrupción, abuso e ignorancia.

Al revisar estudios que examinan el plagio entre estudiantes (Porto, 2022; Farahian, Farshad y Farnaz, 2020; Perkins, Gezgin y Roe, 2020), entre las razones esgrimidas para cometer este acto, se considera que no poseen un dominio con soltura del idioma en que se escribe, el desconocimiento de los criterios técnicos y académicos empleados para definir el plagio, la carencia de habilidades para la expresión escrita o la inseguridad en la expresión de su propia voz, el número máximo de palabras permitido en una cita textual o las normas editoriales respecto de los sistemas de citación empleados en el ámbito académico que deben tomarse en cuenta y que generalmente son señaladas para tenerlas presentes al momento de la elaboración de lineamientos para prevenir el plagio. Es aquí donde se observa el impacto que puede llegar a tener la falta de una sólida formación académica no solamente respecto de la aplicación de lineamientos académicos para citar obras e ideas de otros individuos, sino de la carencia de conocimientos y de habilidades para construir y expresar una voz propia. Ahora bien, la construcción de una voz propia es un proceso que inicia desde edades tempranas y, en el caso del sistema educativo, su complejidad aumenta conforme se avanza en las trayectorias escolares porque se espera que el conocimiento sea más crítico, agudo y especializado de acuerdo con la etapa formativa en curso. Conviene decir que la construcción de las voces propias, que encuentra en la producción de manuscritos originales una de sus principales vías de expresión, es una práctica que goza de grados

diferenciados de logro y consolidación según los sistemas y modelos educativos en curso. Hay que tener presente que las habilidades desarrolladas para la construcción y expresión de una voz propia entre el estudiantado, si bien pueden distinguir a una institución educativa, no eliminan la posibilidad de cometer un plagio. En particular, llama la atención que la construcción de las voces propias, el impulso del pensamiento crítico y sustentado, la expresión libre de la discrepancia entre el estudiantado y sus profesores son aspectos esenciales para establecer sólidos fundamentos para la honestidad, integridad y ética académicas.

En este sentido, aquí de nuevo se advierte la necesidad urgente de contar con estudios que indaguen en las percepciones, experiencias y valoraciones en torno a lo que se concibe como plagio tanto entre estudiantes como entre profesores, académicos e investigadores. De hecho, ya se encuentran algunos análisis al respecto en nuestro país (Hernández Islas, 2016, por ejemplo) que, como en otros, colocan la atención en los distintos significados que hay respecto del plagio, las diversas percepciones, prácticas y valoraciones que han encontrado a su alrededor a lo largo de sus carreras. Ello ha llevado a determinar que el plagio no necesariamente se comete, como algunos tendían a pensar, entre aquellos cuya lengua materna es diferente, los que provienen de un país o sistema educativo distintos o de sociedades más permisivas, los que están en ciertas disciplinas y áreas de conocimiento, ni tampoco que sean actos cometidos mayoritariamente por estudiantes; es muy grave conocer que en proporciones preocupantes han visto que los profesores también realizan algún plagio de sus propios trabajos.

Siguiendo con lo que se esperaría de la elaboración de diversas investigaciones con distintos marcos teóricos, analíticos, metodológicos y técnicos, es fundamental identificar que frente a los presuntos y comprobados casos de plagio, así como por los resultados limitados e insuficientes de los marcos normativos de las escuelas, instituciones de educación superior y sistemas educativos, es esencial desplegar acciones conjuntas para que de modo más firme, ordenado e integral sea posible tomar decisiones en diferentes niveles organizacionales y ámbitos. Todo ello con el fin de que la culminación, cuando así proceda, comprenda la aplicación de las sanciones más estrictas para desestimular, prevenir y eliminar esta nociva práctica, tomando en cuenta aquellos valores y principios que la sustentan e impulsan. Así se observa en los estudios llevados a cabo en otros países,

donde las investigaciones como las propuestas se suelen apoyar en técnicas tanto cualitativas como cuantitativas, que se despliegan en distintos niveles educativos, aunque generalmente en estudios superiores y de posgrado, lo cual permite identificar en qué carreras, disciplinas y/o áreas de conocimiento el plagio está más extendido e, incluso, puede ser, como se dijo antes, una práctica colectiva relativamente institucionalizada.

Tal como se ha indagado en otros países o, como se ha llegado a documentar en el ámbito académico nacional, hay casos individuales que obedecen a ciertas condiciones de la salud mental de las personas plagiarias que se pudieron acentuar por circunstancias extraordinarias, como la pandemia, o incluso por el estrés, la angustia o la depresión derivados de esta crisis sanitaria. Con todo, se suele estimar que casos así, especialmente cuando llegan a situaciones extremas, su atención tendría que estar a cargo de otras instituciones y, es posible, que las sanciones tendrían otro sentido. Pero si, por el contrario, se comprueba que el plagio ha proliferado debido a mayores oportunidades existentes dentro del sistema educativo y ciertas instituciones, es urgente que todos los actores y agentes orienten sus mayores esfuerzos para actuar de manera tal que se emprendan todas las iniciativas necesarias con el compromiso de los distintos actores involucrados. A partir de dichas investigaciones ha sido posible la formulación e implementación de acciones diversas para identificar y sancionar, sin menospreciar aquellas vinculadas con la prevención del plagio; lo cual ha generado numerosas iniciativas a lo largo de la formación académica mediante la difusión y sensibilización acerca de lo que es, los tipos existentes, los medios para su identificación, las sanciones existentes y las consecuencias que podrían tener en la trayectoria personal y el prestigio institucional (Vargas-Morúa, 2021).

Por último, no hay universidad, institución o país que se mantenga al margen del plagio académico, pero lo que es totalmente diferente son las reacciones al respecto, ya sea dentro o fuera del ámbito académico, en particular dentro de las instituciones de educación superior involucradas. La proliferación reciente de numerosos casos de plagio académico en el mundo es cada vez más preocupante. Si bien estas prácticas generan mayor atención en la opinión pública cuando están involucradas instituciones educativas de renombre o por parte de personas con prestigio y responsabilidades importantes en diversos espacios —la gestión académica, la función pública, la política, la cultura, la diplomacia u otros ámbitos en que se desenvuelven cotidianamente—, también llama más la atención lo

que sucede, pues mientras en algunos países la sanción y desprestigio son inmediatos y con graves consecuencias profesionales –como la destitución o renuncia a un cargo, el repudio de colegas, el repudio general–, en otras sociedades no hay sanción, no hay desprestigio e, incluso, no hay dimisión ni destitución del cargo. Las diferencias son notorias cuando se piensa en la existencia y características del andamiaje institucional disponible en las universidades e instituciones de educación superior. Si bien hay acciones que deben partir de una visión punitiva, también hay otras que enfatizan el carácter preventivo y asumen las que pueden ser fundamentales no únicamente en la adquisición y aplicación de normas editoriales para la elaboración de documentos y, especialmente aquellos aspectos concernientes al uso de citas textuales, el parafraseo y el manejo de literatura existente, sino en la construcción de las voces propias de los futuros profesionistas que se manifieste en la elaboración de documentos originales y, de modo contundente, en el aseguramiento y fortalecimiento de la ética profesional y científica, así como de la llamada integridad académica. Dada esta relevancia, es fundamental no esperar a que surjan escandalosos casos de plagio para que nos pongan a debatir o a compartir nuestra indignación e incredulidad por las reacciones surgidas. Es tiempo de que el plagio sea objeto de un interés primordial en las agendas de investigación y en las de las políticas institucionales de nuestro país.

Nota

¹ En adelante, en este artículo se utilizará más fluida la lectura, sin menoscabo de el masculino con el único objetivo de hacer género.

Referencias:

- Farahian, Majid; Farshad Parhamnia y Farnaz, Avarzamani; Sandro Serpa (editor revisor) (2020). "Plagiarism in theses: A nationwide concern from the perspective of university instructors", *Cogent Social Sciences*, vol. 6, pp. 1-17. <https://doi.org/10.1080/23311886.2020.1751532>
- Hernández Islas, Mónica (2016). "El plagio académico en la investigación científica Consideraciones desde la óptica del investigador de alto nivel", *Perfiles Educativos*, vol. 38, núm. 153, pp. 120-138. <https://doi.org/10.22201/iisue.24486167e.2016.153.57639>
- Perkins, Mike; Gezgin, Ulas B. y Jaspers, Roe (2020). "Reducing plagiarism through academic misconduct education", *International Journal of Educational Integrity*, vol. 16, núm. 3. <https://doi.org/10.1007/s40979-020-00052-8>
- Peters, Michael A.; Jackson, Liz; Hung, Ruyu; Mika, Carl; Buchanan, Rachel Anne; Tesar, Marek; Besley, Tina; Hood, Nina (open review); Sturm, Sean (open review), Farrell,

- Bernadette (open comment); Madjar, Andrew (open comment) y Webb, Taylor (open comment) (2022). "The case for academic plagiarism education: A PESA Executive collective writing project", *Educational Philosophy and Theory*, vol. 54, núm. 9, pp. 1307-1323. <https://doi.org/10.1080/00131857.2021.1897574>
- Porto, Ana (2022). "Uso de fuentes digitales y plagio en los trabajos académicos durante la pandemia", *Revista Electrónica Interuniversitaria de Formación del Profesorado*, vol. 25, núm. 3, pp. 61-74. <https://doi.org/10.6018/reifop.523951> (consultado: 3 febrero de 2023).
- Vargas-Morúa, Elizarda (2021). "El plagio: consideraciones para su prevención", *Revista Espiga*, vol. 21, núm. 41, pp. 68-85. Disponible en: <https://www.redalyc.org/journal/4678/467865438005/html/>